



LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Teléfonos: 2228-3791 / 2222-7344

Tiraje: 650 Ejemplares
36 Páginas

Valor C\$ 45.00
Córdobas

AÑO CXVII

Managua, Viernes 15 de Noviembre de 2013

No. 218

SUMARIO

Pág.

MINISTERIO DE GOBERNACIÓN

Estatutos Fundación Niño Jesús.....8973

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Autorización Centro de Estudio.....8976

MINISTERIO DE FOMENTO, INDUSTRIA Y COMERCIO

Marcas de Fábrica, Comercio y Servicio.....8977

Fe de Errata.....8887

EMPRESA NICARAGÜENSE DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS SANITARIOS

Aviso.....8987

BANCO CENTRAL DE NICARAGUA

Resolución CD-BCN-XL88-2-13.....8987

Avisos.....8988

ESCUELA INTERNACIONAL DE AGRICULTURA Y GANADERÍA DE RIVAS

Aviso.....8989

UNIVERSIDADES

Universidad Centroamericana

Primera Modificación al Programa

Anual de Contrataciones 2013.....8989

Títulos Profesionales.....8991

MINISTERIO DE GOBERNACIÓN

Reg. 20694 - M 227803 - Valor C\$ 1,400.00

“FUNDACION NIÑO JESUS”**CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN**

El suscrito Director del Departamento de Registro y Control de Asociaciones del Ministerio de Gobernación de la República de Nicaragua. **HACE CONSTAR.** Que bajo el Número Perpetuo cinco mil setecientos dieciséis (5716), del folio número siete mil ochocientos veintiuno al folio número siete mil ochocientos treinta y uno (7821-7831), Tomo: V, Libro: TRECEAVO (13°), que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió la entidad nacional denominada: **“FUNDACION NIÑO JESUS”** Conforme autorización de Resolución del diecisiete de Septiembre del año dos mil trece. Dado en la ciudad de Managua, el día diecinueve de Septiembre del año dos mil trece. Deberán publicar en La Gaceta, Diario Oficial, los estatutos insertos en la escritura número sesenta y uno (61), Autenticado por la Licenciada Fátima Auxiliadora Franco Ordeñana, el día cuatro de septiembre del año dos mil trece y la escritura de aclaración y ampliación número ciento diecinueve (119), autenticado por la Licenciada Fátima Auxiliadora Franco Ordeñana, el día diez de septiembre del año dos mil trece. (f) Dr. Gustavo A. Sirias Quiroz. Director.

DECIMA TERCERA: (APROBACION DE ESTATUTOS).

Las comparecientes reunidas en Asamblea General y de común acuerdo discuten y aprueban unánimemente en este acto, los estatutos de la FUNDACION que se redactan y forman parte integrante de esta Escritura, quedando en los siguientes términos: **CAPITULO PRIMERO: NATURALEZA, FINES Y OBJETIVOS.- ARTICULO 1:** La FUNDACIÓN NIÑO JESUS, es de naturaleza Cristiana de interés social y espiritual, no partidista, sin fines de lucro, su fin primordial es la Atención priorizada al adulto mayor y a niños que se encuentran en situación de abandono y extrema pobreza, lo que realizara con comedores populares, clínicas para atención medica priorizada, guarderías, albergues, Oficinas y cualquier otro tipo de Infraestructura; Para el logro de sus fines, la Fundación se propone los siguientes objetivos: **1.** Garantizar el suministro de alimentos adecuados al adulto mayor y a niños que se encuentre en extrema pobreza y abandono, a la vez Garantizar Transporte para la Movilización del adulto mayor, ya que la mayoría presenta problemas para deambular; **2.** Garantizar de manera periódica citas medicas a los adultos mayores y a niños que se encuentren mal de salud e inclusive gestionar su hospitalización en el caso que lo requieran; **3.** Garantizar dentro o fuera de Ministerio de salud (Minsa) los medicamentos y exámenes de laboratorio que ayuden al control de enfermedades crónicas y comunes en el adulto mayor y en niños; **4.** Difundir los objetivos de la Fundación por cualquier medio de difusión nacional e internacional a fin de lograr ayuda, donaciones para el desarrollo de sus planes y programas. **5.** Estimular a la Población entre los distintos sectores de la sociedad, tanto a nivel nacional e internacional a fin de ayudar a aquellas personas que requieran auxilio inmediato, ya sea por razones de guerra, epidemias, catástrofes naturales y cualquier tipo de calamidad. **6.** Construir toda infraestructura necesaria para comedores populares, clínicas, laboratorios, farmacias, albergues, guarderías y centros de educación, construcción y reparación de iglesias en cualquier zona urbana o rural del país y la obtención de

medios adecuados que le permitirá a la **FUNDACIÓN NIÑO JESUS**, la consecución de sus fines. **7)** Implementar y ejecutar proyectos de viviendas con alternativas que conduzcan a mejorar las condiciones de vida que beneficien a sectores de extrema pobreza, tanto a los barrios mas vulnerables como en las zonas rurales **8)** Coordinar e intercambiar experiencias con otros organismos no gubernamentales que identificados en una causa común nos faciliten la conducción y realización de nuestro trabajo. **9)** impulsar a nivel nacional e internacional toda la capacidad de gestión de la Fundación para lograr financiamiento económico y técnico de los organismos de cooperación. **10.-** En general, realizar todo aquellos trabajos que contribuyan a alcanzar los fines y objetivos señalados en este Instrumento, los cuales deben entenderse como meramente enunciativos y de ninguna manera taxativos.- Estos objetivos se alcanzarán mediante la promoción de todo tipo de actividades, sea que las realice la Fundación por sí sola o mancomunadamente con otras personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, que tengan fines y objetivos similares a los de la Fundación o cualquier otro fin que decida su Junta directiva.- **ARTÍCULO 2: (DENOMINACION).** La Fundación se denominará **“FUNDACION NIÑO JESUS”**. **ARTICULO 3: (DOMICILIO).** El domicilio de esta FUNDACION es el Municipio de Ciudad Sandino en el departamento de Managua, en la zona numero seis, de la pulpería ROMERO tres cuerdas al lago, casa esquinera, letra Ñ numero 14. Pudiendo establecer filiales, comedores populares, clínicas para atención medica priorizada, guarderías, albergues y oficinas en todo el territorio nacional y en el extranjero cuando las circunstancias lo requieran.- **ARTICULO 4:** La fundación es autónoma y se regirá por las disposiciones que establecen sus estatutos, acuerdos y resoluciones emanadas de la asamblea General.- **CAPITULO SEGUNDO: LOS MIEMBROS.- ARTICULO 5: (CLASES DE MIEMBROS).**- La Fundación tendrá miembros fundadores y miembros activos. **ARTICULO 6: (MIEMBROS FUNDADORES).** Serán miembros fundadores todos aquellos miembros que suscriban la Escritura de Constitución de la Fundación.- **ARTÍCULO 7: (MIEMBROS ACTIVOS).** Son miembros activos de la Fundación las personas Nicaragüenses o extranjeras con mas de dos años de residir en el país, escogidas por los miembros fundadores que tienen en sus antecedentes altas calidades personales que abriguen la buena voluntad de colaborar en toda forma con la fundación en la consecución de sus objetivos; los miembros activos podrán hacer uso de sus derechos al voto, tres meses después de su ingreso a la asociación. **ARTICULO 8: (REQUISITOS DE INGRESOS).** **1.-** Estar de acuerdo con todos los fines y objetivos de la Fundación, **2.-** Colaborar de manera activa en sus actividades para cumplir con los objetivos que se persiguen, **3.-** Presentar solicitud escrita ante La Junta Directiva Nacional, exponiendo el deseo de ser Miembro, **4.-** Ser aceptado por la mitad mas uno de los Miembros de la Junta Directiva Nacional. **ARTICULO 9: (PERDIDA DE LA MEMBRESIA).** La calidad de miembros de la Fundación se pierde por las siguientes causas: **1.-** Por actuar contra los objetivos, fines, estatutos y reglamentos internos de la Fundación, **2.-** Por acuerdo de la mayoría de la Asamblea General.- **ARTICULO 10: (DERECHOS DE LOS MIEMBROS).** Los miembros de la Fundación tienen los siguientes derechos: **1.-** Participar con voz y voto en las reuniones y actividades de la Fundación. **2.-** Presentar iniciativas relacionadas con los fines y objetivos de la Fundación, **3.-** Elegir y ser elegido para los cargos de la Junta Directiva Nacional, **4.-** Presentar propuesta a la Asamblea General de reforma de los Estatutos. **CAPITULO TERCERO: DE LOS ORGANOS DE GOBIERNO Y ADMINISTRACION.** La

Fundación para la conducción y funcionamiento administrativo contará con los siguientes organismos. **ARTICULO 11:** La máxima autoridad de la Fundación es la Asamblea General. **ARTICULO 12:** La Asamblea General, estará integrada de la siguiente manera: 1.- Por la Junta Directiva nacional, integrada por los miembros fundadores, y los miembros activos 2.- Por miembros individuales debidamente aceptados por la Asamblea General, de acuerdo con estos estatutos, 3.- El director o directora de los departamentos nacionales de la Fundación, 4.- Por la Presidenta fundadora de la Fundación. **ARTÍCULO 13:** La Asamblea General es el máximo órgano de dirección de la Fundación y sesionará ordinariamente cada seis meses y extraordinariamente cuando lo convoque la Junta Directiva Nacional o un tercio de sus miembros activos. El quórum se constituirá con la mitad más uno de la totalidad de los miembros. No se reunirá sin la presencia del Presidente o Vicepresidente. **ARTICULO 14:** La Asamblea General tiene las siguientes atribuciones: a) Aprobación del informe anual, b) Aprobación del informe financiero anual de la Fundación, c) Reformar los presentes estatutos, d) Presentación y aprobación de los planes económicos y de trabajo anual de la Fundación, e) Elegir a los miembros de la Junta Directiva Nacional de entre los miembros que tengan dos o más años de pertenecer a la Fundación, f) cualquier otra que esta asamblea general determine. **ARTICULO 15:** La convocatoria de la sesión ordinaria se realizará con siete días de anticipación, la cual contará con la agenda a desarrollar, local, día y hora de inicio. **ARTICULO 16:** La sesión extraordinaria será convocada con tres días de anticipación. **ARTICULO 17:** La Asamblea General tomará sus resoluciones por la simple mayoría de los presentes, una vez constatado el quórum, mediante votación pública o secreta, según resuelva el máximo organismo. **ARTICULO 18:** La deliberación, resolución y acuerdos tomados en la asamblea general serán anotados en el libro de actas de la Fundación, enumerados sucesivamente por sesiones. **CAPITULO CUATRO: DE LA JUNTA DIRECTIVA NACIONAL.** **ARTICULO 19:** El órgano ejecutivo de la Fundación será la Junta Directiva Nacional, integrada de la siguiente manera: 1.- Un Presidente; 2.- Un vicepresidente; 3.- Un secretario; 4.- Un tesorero; 5.- Dos fiscales; 6.- Dos vocales, que se elegirán por mayoría simple de voto y ejercerán el cargo por un período de dos años, a partir de su elección y podrán ser reelectos, si la asamblea general así lo decide.- **ARTICULO 20:** La Junta Directiva Nacional se reunirá ordinariamente cada treinta días y extraordinariamente cuando el presidente o la mayoría simple de sus miembros lo soliciten.- No se reunirá sin la presencia del presidente o del vicepresidente.- **ARTICULO 21:** El quórum legal para las reuniones de la Junta Directiva Nacional será la mitad más uno de sus miembros que la integran.- **ARTICULO 22:** La Junta Directiva Nacional tendrá las siguientes funciones: 1) Cumplir con los fines y objetivos de la Fundación. 2) cumplir con los acuerdos y resoluciones emanadas de la Asamblea General. 3) Cumplir y hacer cumplir los estatutos de la Fundación. 4) Recibir los informes de los miembros activos, así como de los departamentos nacionales. 5) Elaborar el proyecto del presupuesto anual y presentarlo ante la asamblea general, así como informe y balance anual de actividades y estados financieros. 6) Proteger los bienes que conforman el patrimonio de la Fundación. 7) Establecer comedores populares, clínicas y laboratorios filiales y oficinas en el resto del país. 8) Elaborar propuestas del reglamento de la Fundación para su aprobación por la asamblea general. 9) Conformar comisiones especiales con los miembros de la Fundación y personal técnico de apoyo. 10) Tramitar administrativamente la admisión de nuevos miembros. 11) Recibir las cuotas y aportación ordinaria y

extraordinaria a los miembros de la Fundación, establecido en estos Estatutos. 12) Presentar el informe anual de la asamblea general. **ARTICULO 23:** El presidente de la Junta Directiva Nacional, lo será también de la asamblea general y tendrá las siguientes funciones: 1) Representar legalmente a la Fundación con facultades de Apoderado Generalísimo.- 2) Dirigir las sesiones de la asamblea general y de la Junta Directiva Nacional. 3) Refrendar con su firma las actas de sesiones de la Junta Directiva Nacional y de la Asamblea General. 4) Convocar a las sesiones De la Junta Directiva Nacional y presentar agenda. 5) Tener Derecho al doble voto en caso de empate de votación de la Junta Directiva Nacional. 6) Firmar cheques junto con el tesorero o el Director Ejecutivo de la Fundación.- **ARTÍCULO 24:** El presidente de la Fundación sólo podrá enajenar bienes de la misma, con autorización de la Asamblea General previo acuerdo en la Junta Directiva Nacional. **ARTÍCULO 25:** Son funciones del Vicepresidente de la Junta Directiva Nacional las siguientes: 1) Sustituir al presidente en ausencia temporal o definitiva. 2) Representar a la Fundación en aquellas actividades para las que fuese delegado por el Presidente. 3) Elaborar con el tesorero el balance financiero de la Fundación. 4) Administrar y supervisar el trabajo del personal administrativo de la Fundación, y 5) Otras designaciones acordadas en la Junta directiva Nacional.- **ARTÍCULO 26:** Son funciones del Secretario de la Junta Directiva Nacional las siguientes: 1) Elaborar y firmar las actas de las sesiones de la Asamblea General y de la Junta Directiva Nacional, llevando el control de acuerdos. 2) Convocar a las sesiones de la Asamblea General y de la Junta Directiva Nacional. 3) Llevar el control del archivo y sello de la Fundación constituido entre otros por la membrecía de la Fundación, documentos legales y administrativos de la Fundación. 4) Dar seguimiento a los acuerdos tomados en la asamblea general y la junta directiva nacional.- **ARTICULO 27:** Son funciones del Tesorero de la Junta Directiva Nacional las siguientes: 1) Administrar y llevar el registro contable de la Fundación. 2) Firmar junto con el presidente o el director ejecutivo los cheques e informes financieros de la Fundación. 3) Llevar control de los ingresos y egresos de la Fundación. 4) Elaborar y presentar a la Junta Directiva Nacional el balance financiero trimestral y anual. 5) Recibir junto con el Secretario los informes económicos de cada uno de sus miembros reporten, haciendo el depósito correspondiente en las cuentas de la Fundación. **ARTICULO 28:** Son funciones de los Vocales de la Junta Directiva Nacional: 1) Sustituir a cualquiera de los miembros de la Junta Directiva Nacional en ausencia o delegación específica, excepto al Presidente. 2) Coordinar las comisiones especiales de trabajo organizadas por la Junta Directiva Nacional de la Fundación. 3) Representar a la Fundación cuando la asamblea general o la junta directiva nacional lo delegue. **ARTÍCULO 29:** Son funciones de los FISCALES: 1) Supervisar el funcionamiento de cada uno de los miembros que integran la Junta Directiva Nacional y de los miembros de la Fundación. 2) Estas supervisiones las hará previo aviso al presidente. 3) Dar cuenta o informar de su trabajo a la Junta Directiva Nacional y a la Asamblea General cuando sea posible. **ARTICULO 30:** La Junta Directiva Nacional nombrará un director ejecutivo que ejecutará las decisiones de la junta directiva. Sus atribuciones son: 1) Representar administrativamente a la Fundación. 2) Elaborar con el tesorero el balance financiero de la Fundación. 3) Promover la integración de comisiones y delegaciones. 4) Nombrar en consulta con la directiva nacional el personal administrativo y ejecutivo de la Fundación. 5) Administrar y supervisar el trabajo del personal administrativo de la Fundación. 6) Firmar cheques junto con el presidente o el tesorero, y 7) Otras designaciones

acordadas en la Junta Directiva Nacional.- **CAPITULO QUINTO: DEL PATRIMONIO Y RECURSOS FINANCIEROS: ARTICULO 31:** La Fundación es un proyecto social, que integran el desarrollo social basado en los principios de la solidaridad cristiana por lo que su patrimonio será el producto de: **1)** El aporte del diez por ciento (10%) aportes voluntarios de sus miembros, así como de donaciones de organizaciones hermanas nacionales y/o extranjeras. **2)** Por la aportación de donaciones, herencias, legados y demás bienes que la Fundación adquiera a cualquier título sean nacionales o extranjeras. **3)** Bienes muebles e inmuebles que la Fundación adquiera en el desarrollo de sus actividades; de organismos nacionales. e internacionales **4)** Por el aporte inicial de dos mil córdobas de cada miembro fundador, lo cual suma un total de **DIECISEIS MIL CORDOBAS (C\$16,000.00).** **ARTICULO 32:** También son parte del patrimonio de la Fundación el acervo cultural y tecnológico y cualquiera que sean los bienes acumulados durante su existencia. **ARTICULO 33:** La Junta Directiva Nacional es responsable de cuidar, proteger y mantener en buen estado el patrimonio de la Fundación. **CAPITULO SEXTO: DISOLUCION Y LIQUIDACION: ARTICULO 34:** Son causas de disolución de la Fundación: **1)** La decisión voluntaria de las tres cuartas partes de los miembros activos reunidos en Asamblea General convocada para tal efecto. **2)** Las causas que contempla la ley. **ARTÍCULO 35:** En el caso de acordarse la disolución de la Fundación, la asamblea general nombrará una comisión integrada por tres miembros activos de la misma para que procedan a su liquidación, con las bases siguientes: cumpliendo los compromisos pendientes, pagando las deudas, haciendo efectivo los créditos y practicándose una auditoría general. Los bienes resultantes de la liquidación serán transferidos a una institución similar o de beneficencia según sea decidido por la asamblea general a propuesta de la comisión liquidadora. **CAPITULO SEPTIMO: DISPOSICIONES FINALES: ARTICULO 36:** Los presentes estatutos son obligatorios. En el día de hoy en el ámbito interno, pero en cuanto a relaciones y Actividades respecto a terceros, tendrán vigencia desde la fecha de su aprobación, promulgación y publicación en la Gaceta, Diario Oficial. **ARTICULO 37:** En todo lo no previsto en estos estatutos se aplicarán las disposiciones de nuestra legislación civil, las leyes generales y especiales que rigen la materia.- Así se expresaron las comparecientes bien instruidas por mí, la Notario, acerca del objeto, valor alcance y trascendencia legal de este acto, de las cláusulas generales que aseguran su validez, de las especiales que contienen renuncias y estipulaciones implícitas y explícitas y de las que en concreto han hecho.- De forma especial las instruí que a la presentación de esta Escritura ante la Asamblea Nacional las autoridades de esta Fundación deben mantener fluida comunicación con los funcionarios de la Comisión de Defensa y Gobernación a los efectos de facilitar los trámites y gestiones que sean requeridos por el asesor o cualquier autoridad de la misma comisión.- Y leída que fue por mí, la Notario íntegramente esta Escritura a los otorgantes la encuentran conforme, aprueban, ratifican y firman junto conmigo. Doy fe de todo lo relacionado.- **(F) ilegible (F) ilegible (F) ilegible (F) E. Ocampo (F) ilegible. (F) Ivania Dávila (F) ilegible (F) XiomaraL. (F) ilegible Notaria** ———— **PASO ANTE MI:** Al frente y reverso del folio numero cuarenta (40), hasta el frente y reverso del folio numero cuarenta y cuatro (44) de mi protocolo numero cinco que llevo durante el corriente año, y a petición de las señoras: MAYRA DEL SOCORRO OCAMPO MORALES; MASSIEL DEL ROSARIO CRESPIÑ OCAMPO; MARLEN DEL CARMEN SOLANO; EDA OCAMPO DELGADO; VERONICA AZUCENA LIRA; IVANIA DEL SOCORRO DAVILA NEY;

PAULINA DEL SOCORRO GUTIERREZ CHAVARRIA; XIOMARA DEL CARMEN LARGAESPADA LAZO. extendiendo este primer testimonio compuesto de cinco hojas útiles de papel de Ley que sello, firmo y lubrico en esta ciudad de Managua Municipio de ciudad Sandino a las cuatro de la tarde del día diez de mayo del año dos mil trece. **(F) FATIMA AUXILIADORA FRANCO ORDEÑANA. ABOGADA Y NOTARIA PÚBLICA.**

TESTIMONIO ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO CIENTO DIECINUEVE (119) ACLARACION Y AMPLIACION DE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO SESENTA Y UNO (61) CONSTITUCION DE FUNDACION CIVIL Y APROBACION DE ESTATUTOS. En la Ciudad de Managua Municipio de Ciudad Sandino a las ocho de la mañana del día nueve de septiembre del año dos mil trece. Ante mí: **FÁTIMA AUXILIADORA FRANCO ORDEÑANA**, abogada y notaria publica de la Republica de Nicaragua, debidamente autorizada por la **EXCELENTISIMA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA** en un Quinquenio que vence el veintiocho de Junio del año dos mil Catorce. Comparecen las señoras: **MAYRA DEL SOCORRO OCAMPO MORALES**, casada, técnica quirúrgica, quien se identifica con cédula de identidad número: cero, cero, uno, guion, dos, uno, cero, cinco, cinco, nueve, guion cero, cero, uno, dos, N, (001-210559-0012N); **MASSIEL DEL ROSARIO CRESPIÑ OCAMPO**, casada, diseñadora gráfica, quién se identifica con cedula de identidad numero: cero, cero, uno, guion, cero, tres, cero, dos, ocho, seis, guion, cero, cero, tres, siete, K (001-030286-0037K), **MARLEN DEL CARMEN SOLANO**, casada, licenciada en pedagogía quien se identifica con cédula de identidad **número:** cero, cero, uno, guion, cero, siete, cero, nueve, cinco, seis, guion, cero, cero, tres, ocho, D, (001-070956-0038D), **EDA OCAMPO DELGADO**, casada, oficinista. quien se identifica con cédula de identidad número, cero, cero, uno, guion, uno, seis, cero, nueve, seis, cuatro, guion, cero, cero, cero, cuatro, S (001-160964-0004S), **VERONICA AZUCENA LIRA**, soltera, contadora publica, quien se identifica con cédula de identidad número: cero, cero, uno, guion, dos, cuatro, cero, dos, cinco, cuatro, guion, cero, cero, uno, nueve, K (001-240254-0019K), **IVANIA DEL SOCORRO DAVILA NEY**, casada, ama de casa, quien se identifica con **cédula número:** cero, cero, uno, guion, uno, seis, cero, ocho, seis, ocho, guion, cero, cero, cinco, uno, Q (001-160868-0051Q), **PAULINA DEL SOCORRO GUTIERREZ CHAVARRIA**, casada, comerciante, quien se identifica con cédula número: dos, cuatro, uno, guion, dos, dos, cero, seis, cinco, uno, guion cero, cero, cero, cuatro, F (241-220651-0004F), **XIOMARA DEL CARMEN LARGAESPADA LAZO**, soltera, administradora de empresas, quien se identifica con cédula número: cero, cero, uno, guion, uno, siete, uno, cero, siete, dos, guion, cero, cero, nueve, dos, D (001-171072-0092D), todas mayores de edad y de este domicilio.- respectivamente. A quienes conozco personalmente, así como de a mi juicio tienen la suficiente capacidad civil y legal necesaria para obligarse y contratar y en especial para el otorgamiento de este acto, en el que actúan en su propio nombre y representación. Al efecto hablan las comparecientes **Y DICEN: PRIMERA: (ANTECEDENTES)** Que conforme a **ESCRITURA PUBLICA NUMERO SESENTAY UNO (61) CONSTITUCION DE FUNDACION CIVIL Y APROBACION DE ESTATUTOS.** Efectuada en esta ciudad de Managua a las ocho de la mañana del día ocho de mayo del año dos mil trece. Ante los servicios del suscrito notario publico. Las comparecientes constituyeron una fundación civil y aprobaron sus estatutos. Fundación que se denomina **“FUNDACION NIÑO JESUS”.** Continúan hablando las

comparecientes y **DICEN: SEGUNDA (ACLARACION Y AMPLIACION DE ESCRITURA PUBLICA)** Que tomando como base los antecedentes expuestos anteriormente, por medio de esta Escritura publica proceden a **ACLARAR Y AMPLIAR LOS SIGUIENTES ARTICULOS DE SUS ESTATUTOS-. ARTICULO DIEZ. (DERECHOS Y DEBERES OE LOS MIEMBROS).** Los miembros de la Fundación tienen los siguientes derechos: 1- Participar con voz y voto en las reuniones y actividades de la Fundación. 2.- Presentar iniciativas relacionadas con los fines y objetivos, 3.- Elegir y ser elegido para los cargos de la Junta Directiva, 4.- Presentar propuesta a la Asamblea General de reforma de los Estatutos . Los miembros de la fundación tienen los siguientes deberes: 1- Velar por el cumplimiento de los fines y objetivos de la fundación. 2- Asistir a las sesiones de las asambleas generales. 3- Participar y cooperar en las actividades de la fundación. 4- Las demás que se deriven de estos estatutos y del reglamento que se dicte. **ARTICULO CATORCE:** La Asamblea General tiene las siguientes atribuciones: a) Aprobación del informe anual, b) Aprobación del informe financiero anual de la Fundación, c) Reformar los presentes Estatutos, d) Presentación y aprobación de los planes económicos y de trabajo anual de la Fundación, e) Elegir a los miembros de la Junta Directiva Nacional de entre los miembros que tengan dos o más años de pertenecer a la Fundación, f) Disolver y liquidar los bienes, g) Dar de alta y baja a los miembros. **ARTICULO DIECINUEVE:** El órgano ejecutivo de la Fundación será la Junta Directiva Nacional, integrada por ocho miembros, de la siguiente manera: 1.- Un Presidente; 2.- Un vicepresidente; 3.- Un secretario; 4.- Un tesorero; 5.- Dos fiscales; 6.- Dos vocales, que se elegirán por mayoría simple de voto y ejercerán el cargo por un período de dos años, a partir de su elección y podrán ser reelectos, si la asamblea general así lo decide.- Continúan hablando las comparecientes y **DICEN. TERCERA:(SOLICITUD AL MINISTERIO DE GOBERNACION.)** Que solicitan a la oficina de registro y control de Asociaciones del Ministerio de gobernación registrar la presente ESCRITURA PUBLICA NUMERO CIENTO DIECINUEVE (119) DE ACLARACIÓN Y AMPLIACIÓN junto con la ESCRITURA NUMERO SESENTA Y UNO (61) CONSTITUCION DE FUNDACION CIVIL Y APROBACION DE ESTATUTOS. Así se expresaron las comparecientes bien instruidas por mí la notario acerca del alcance valor y trascendencias legales de este acto de las cláusulas generales que contienen y envuelven renunciaciones y estipulaciones implícitas y explícitas y las que en concreto se han hecho. Leída que fue la presente Escritura por mí la Notario Publico a las comparecientes estas la encuentran conforme, aprueban, ratifica y firman junto conmigo a notario que doy fe de todo lo relacionado. **(F) Ilegible (F) Ilegible (F) Ilegible (F) E. Ocampo (F) ilegible. (F) Ivania Dávila (F) ilegible (F) Xiomara L. (F) Ilegible notario público.— PASO ANTE MI:** Al frente y reverso del folio numero ochenta y uno de mi protocolo numero cinco que llevo durante el corriente año. a solicitud de Mayra del Socorro Ocampo Morales, Massiel del Rosario Crespin Ocampo, Marlen del Carmen Solano, Eda Ocampo Delgado, Verónica Azucena Lira, Ivania del Socorro Dávila Ney, Paulina del Socorro Gutiérrez Chavarria, Xiomara del Carmen Largaespada Lazo, extendiendo este primer testimonio compuesto de una hoja útil de papel de Ley que sello, firmo y rubrico en esta ciudad de Managua Municipio de ciudad Sandino a las cuatro de la tarde del día nueve de septiembre del año dos mil trece. **(F) FATIMA AUXILIADORA FRANCO ORDEÑANA. ABOGADA Y NOTARIA PÚBLICA.**

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

AUTORIZACIÓN CENTRO DE ESTUDIO

Reg. 22119 - M. 211542 - Valor C\$ 285.00

ACTUALIZACIÓN DE RESOLUCION DE FUNCIONAMIENTO DE COLEGIO PRIVADO CON SUBVENCIÓN EN LAS MODALIDADES DE PREESCOLAR Y PRIMARIA REGULAR.

Nº 19-2013

El Suscrito Delegado Departamental del Ministerio de Educación de Managua, en uso de sus facultades y Atribuciones que le confiere la ley (290). Ley de Organización, Competencia y Procedimiento del Poder Ejecutivo, fechado el 1º de junio de 1998 y Publicada en la Gaceta No. 102 del 03 de junio de 1998. Ley (114) Ley de Carrera Docente y su Reglamento, Reglamento General de Primaria y Secundaria Publicada el 1º de Diciembre del 1998. Acuerdo Ministerial No. 14 del 089 de Marzo de 1992. Acuerdo Ministerial No034-98 del 21 de Octubre d e 1998, Manual de Normas y Procedimientos Registro y Control Municipal de Educación.

CONSIDERANDO

I

Que él señor (a): **JUAN CARLOS ROMERO LEZAMA** con numero de cédula **406-010973-0000A**, como representante Legal del **COLEGIO MADRE DEL VERBO** fue quien solicitó la Actualización de resolución de funcionamiento ministerial Nº 154-2009 debidamente autorizada para funcionar en las modalidades de preescolar y primaria regular con subvención en ambas, ésta ubicado barrio Germán Pomares, de donde fue la Estatua René Schick 2 al lago 2 arriba, del municipio de Managua, distrito 5, Departamento de Managua.

II

Que esta Delegación Departamental del MINED, para emitir actualización de resolución llevo a efecto inspección técnica, así mismo ha revisado documentos existentes en las oficinas de Estadística, Contabilidad, Registro y Control de Documentos, constatando qué el centro reúne los requisitos para funcionar con las modalidades de preescolar y primaria regular con subvención del MINED, llevando al día sus documentos y cumple con los requisitos para su funcionamiento anual.

III

Que el Peticionario se somete al cumplimiento de la Ley de Carrera Docente, Reglamento y demás Leyes que regulan la Educación, y demás leyes conexas, así como las normas y disposiciones que emita este Ministerio.

POR TANTO RESUELVE

I

ACTUALIZAR EL FUNCIONAMIENTO CON RESOLUCIÓN Nº19- 20013 del COLEGIO MADRE DEL

VERBO, autorizada para funcionar en las modalidades de preescolar y primaria regular con subvención en ambas, esta ubicado barrio Germán Pomares, de donde fue la Estatua Rene Schick 2 al lado 2 arriba, del municipio de Managua, distrito 5, Departamento de Managua.

II

El **COLEGIO MADRE DEL VERBO** queda sujeto a la Ley de Carrera Docente su Reglamento y demás Disposiciones que regulan la Educación, así como la Supervisión de este solicitada por el MINED, reporte de estadísticas (Matrícula Inicial, Rendimiento Académico Ministerio de Educación y presentar en tiempo y forma establecida toda la información que sea Semestral y Final, Organización de Fuerza Laboral), entrega de planificación mensual del Centro cumplimiento de asistencia a reuniones, cronogramas de asesorías a los docentes, informes técnicos correspondientes, pago de funcionamiento anual, reporte de firma y sellos de Director y secretaria docente.

III

Cuando **COLEGIO MADRE DEL VERBO** deberá comunicar a la comunidad educativa del mismo y a esta Delegación Departamental por lo menos un año antes de la fecha de cierre, pasando toda la documentación a la Delegación Departamental o Municipal correspondiente, según acuerdo ministerial No. 34-98, normativas para la apertura y funcionamiento de centros educativos privados, en su capítulo No. 4 Artículo 13, además deberá entregar a la Delegación Departamental o Municipal, libros de Matriculas, calificaciones, reparaciones y promociones, libros de visitas de personas importantes.

V

Quedara sujeto a la Disposiciones del Decreto No. 77 del 18 de Septiembre de 1979, emitido por la Junta de **Gobierno Reconstrucción Nacional** de la Republica de Nicaragua, que en uso de sus facultades, establece el uniforme escolar único para todos los estudiantes de las instituciones educativas del país publicas o privadas, a) para los varones: pantalón largo Azul oscuro camisa manga corta de color blanco y zapatos de color negros y b) para las mujeres: falda o pantalón Azul oscuro, blusa manga corta color blanco y zapatos negros. Cada centro Educativo establecerá su distintivo (insignia) que se colocara en la camisa o blusa. Se prohíbe en el uniforme escolar cualquier otro tipo de aditamento o distintivo.

V

Para que el **COLEGIO MADRE DEL VERBO**, siga gozando del derecho de funcionamiento para el año lectivo siguiente, el centro deberá concluir al menos con veinticinco estudiantes por año, en caso contrario se anular el funcionamiento.

VI

Cuando el **COLEGIO MADRE DEL VERBO** se traslade a otro lugar dentro del Municipio, deberá notificar a este Delegación en un Máximo seis meses antes de iniciar el nuevo curso escolar, estará sujeto a nueva inspección y deberá tramitar nuevamente su autorización de funcionamiento. En caso desacato a lo expresado se anulará el derecho a funcionamiento.

Esta resolución queda en vigencia a partir de su publicación en cualquier medio de comunicación social, debiéndose publicar en la **Gaceta Diario Oficial** en un termino de quince días a partir de la fecha de retiro de la misma, **CÓPIESE, COMUNIQUESE, ARCHIVESE.**

Dado en la Ciudad de Managua a los dieciocho días del mes de Septiembre del dos mil trece. (F) Sergio Gerardo Mercado Centeno. Delegado del Poder Ciudadano para la Educación en el Departamento de Managua MINED.

MINISTERIO DE FOMENTO, INDUSTRIA Y COMERCIO

MARCAS DE FÁBRICA, COMERCIO Y SERVICIO

Reg. 20363 - M. 2299927 – Valor C\$ 1,305.00

Ministerio de Fomento, Industria y Comercio (MIFIC) Dirección de Registro de la Propiedad Intelectual

Expediente: 2001-002996

De conformidad al Artículo 96 del Convenio Centroamericano para la Protección de la Propiedad Industrial, extiéndase el presente AVISO y publíquese por tres veces:

Dr. RUDDY A. LEMUS SALMAN, Apoderado de la sociedad NISSIN SHOKUHN KABUSHIKI KAISHA, originaria de Japón, solicita registro de la marca de fábrica y comercio:

CUP NOODLES Y ETIQUETA



CLASE 29 INTERNACIONAL.

Solicitud presentada: el nueve de Agosto del dos mil uno, bajo el expediente número 2001-002996. Managua ocho de noviembre del dos mil doce. Adriana Díaz Moreno, Registradora Suplente.

3-2

Reg. 21574 – M. 59051 – Valor C\$ 435.00

FERNANDO SANTAMARIA ZAPATA, Apoderado (a) de Young Life de Estados Unidos de América, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio y Marca de Servicios:



Descripción y Clasificación: 260404, 260418, 270517, 270524, 290106 y 290108

Para proteger:
Clase: 25

Ropa, a saber camisas, camisetas, camisas estilo polo, y gorras de baseball.

Clase: 45

Servicios ministeriales evangélicos y cristianos dirigidos a estudiantes de escuelas de primaria, bachillerato y universidades, especialmente, orientación y asistencia espiritual para estudiantes.

Presentada: veintisiete de septiembre, del año dos mil trece. Expediente. No 2013-003747. Managua, treinta de septiembre, del año dos mil trece. OPONGASE. Adriana Díaz Moreno, Registradora Suplente.

Reg. 21651 – M. 3398985 – Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio LISTERINE ANTIMANCHAS, clase 3 Internacional, Exp.2011-000323, a favor de JOHNSON & JOHNSON., de Estados Unidos de América, bajo el No. 2013099264 Folio 211, Tomo 312 de Inscripciones del año 2013, vigente hasta el año 2023.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua dos de Octubre, del 2012. Erwin Ramirez C. Registrador Suplente.

Reg. 21652 – M. 3399000 – Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio YUMMIES CRUNCH, clase 30 Internacional, Exp.2011-002981, a favor de Advanced Total Marketing System Inc., de Panamá, bajo el No. 2013099242 Folio 189, Tomo 312 de Inscripciones del año 2013, vigente hasta el año 2023.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua uno de Octubre, del 2013. Erwin Ramirez C. Registrador Suplente.

Reg. 21653 – M. 3398977 – Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio EFRIDOM, clase 5 Internacional, Exp.2011-000693, a favor de JOHNSON & JOHNSON., de Estados Unidos de América, bajo el No. 2013099313 Folio 5, Tomo 313 de Inscripciones del año 2013, vigente hasta el año 2023.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua tres de Octubre, del 2013. Erwin Ramirez C. Registrador Suplente.

Reg. 21654 – M. 3398942 – Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió Expresión o Señal de Publicidad Comercial ENCIENDE TU LADO X, Exp.2011-000487, a favor de PRODUCTORA LA FLORIDA, S.A., de Costa Rica, bajo el No.2013099268 Folio 152, Tomo 7 de Señal de Propaganda del año 2013.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua dos de Octubre, del 2013. Erwin Ramirez C. Registrador Suplente.

Reg. 21655 – M. 3398934 – Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió Expresión o Señal de Publicidad Comercial UNA NUEVA ENERGÍA, UNA NUEVA ACTITUD, Exp.2011-000488, a favor de PRODUCTORA LA FLORIDA, S.A., de Costa Rica, bajo el No.2013099269 Folio 153, Tomo 7 de Señal de Propaganda del año 2013.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua dos de Octubre, del 2013. Erwin Ramirez C. Registrador Suplente.

Reg. 21656 – M. 3398926 – Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio IDEOFU, clase 5 Internacional, Exp.2007-002522, a favor de SANOFI PASTEUR., de Francia, bajo el No.2013099234 Folio 183, Tomo 312 de Inscripciones del año 2013, vigente hasta el año 2023.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua uno de Octubre, del 2013. Adriana Díaz Moreno. Registradora Suplente.

Reg. 21657 – M. 3398900 – Valor C\$ 95.00

RUDDY A. LEMUS SALMAN, Gestor (a) Oficioso (a) de RICECO INTERNATIONAL INC. de Estados Unidos de América, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

STAMONE

Para proteger:

Clase: 5

Herbicidas, fungicidas e insecticidas.

Presentada: once de octubre, del año dos mil trece. Expediente N° 2013-003920. Managua, quince de octubre, del año dos mil trece. Opóngase. Adriana Díaz Moreno. Registradora Suplente.

Reg. 21658 – M. 3398870 – Valor C\$ 95.00

RUDDY A. LEMUS SALMAN, Gestor (a) Oficioso (a) de RICECO INTERNATIONAL INC. de Estados Unidos de América, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

HOLDOWN

Para proteger:

Clase: 5

Herbicidas, fungicidas e insecticidas.

Presentada: once de octubre, del año dos mil trece. Expediente N° 2013-003922. Managua, quince de octubre, del año dos mil trece. Opóngase. Adriana Díaz Moreno. Registradora Suplente.

Reg. 21659 – M. 3398853 – Valor C\$ 95.00

RUDDY A. LEMUS SALMAN, Gestor (a) Oficioso (a) de RICECO INTERNATIONAL INC. de Estados Unidos de América, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

CREZENDO EC

Para proteger:

Clase: 5
Herbicidas, fungicidas e insecticidas.

Presentada: once de octubre, del año dos mil trece. Expediente N° 2013-003923. Managua, quince de octubre, del año dos mil trece. Opóngase. Adriana Díaz Moreno. Registradora Suplente.

Reg. 21661 – M. 00956794 – Valor C\$ 95.00

MERCEDES TERESA VIGIL TEYSSEYRE, Apoderado (a) de “GRUPO PAILL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL AVARIABLE” abreviadamente “GRUPO PAILL, S.A. DE C.V.” de República de El Salvador, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

Salbusol

Para proteger:

Clase: 5
PRODUCTO FARMACÉUTICO DE USO HUMANO, CONSISTENTE EN UN TRATAMIENTO DEL ASMA BRONQUIAL, BRONCOESPASMO.

Presentada: treinta y uno de julio, del año dos mil trece. Expediente N° 2013-002981. Managua, once de septiembre, del año dos mil trece. Opóngase. Adriana Díaz Moreno. Registradora Suplente.

Reg. 21662 – M. 00956808 – Valor C\$ 95.00

YAMILET MIRANDA DE MALESPÍN, Apoderado (a) de MED PHARMA SOCIEDAD ANONIMA. de República de Guatemala, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

FLUX LEVEN

Para proteger:

Clase: 5
PRODUCTO FARMACÉUTICO DE USO HUMANO, CONSISTENTE EN UN ANTITUSIVO.

Presentada: veinticinco de septiembre, del año dos mil trece. Expediente N° 2013-003726. Managua, veintiséis de septiembre, del año dos mil trece. Opóngase. Adriana Díaz Moreno. Registradora Suplente.

Reg. 21663 – M. 00956816 – Valor C\$ 95.00

YAMILET MIRANDA DE MALESPÍN, Apoderado (a) de SELECTPHARMA, SOCIEDAD ANÓNIMA de nombre comercial SELECTPHARMA. de República de Guatemala, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

OTINFEK

Para proteger:

Clase: 5
PRODUCTO FARMACÉUTICO DE USO HUMANO PARA EL TRATAMIENTO DE INFECCIONES DEL OIDO MEDIO Y EXTERNO QUE PRESENTEN REACCION INFLAMATORIA LOCAL.

Presentada: veinticinco de septiembre, del año dos mil trece. Expediente N° 2013-003727. Managua, veintiséis de septiembre, del año dos mil trece. Opóngase. Adriana Díaz Moreno. Registradora Suplente.

Reg. 21664 – M. 00956824 – Valor C\$ 95.00

YAMILET MIRANDA DE MALESPÍN, Apoderado (a) de MED PHARMA SOCIEDAD ANONIMA. de República de Guatemala, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

ELHEVA LEVEN

Para proteger:

Clase: 5
PRODUCTO FARMACÉUTICO DE USO HUMANO PARA EL TRATAMIENTO DE LA DISFUNCIÓN ERÉCTIL.

Presentada: uno de octubre, del año dos mil trece. Expediente N° 2013-003768. Managua, siete de octubre, del año dos mil trece. Opóngase. Adriana Díaz Moreno. Registradora Suplente.

Reg. 21665 – M. 00956840 – Valor C\$ 95.00

YAMILET MIRANDA DE MALESPIN, Apoderado (a) de MED PHARMA SOCIEDAD ANONIMA. de República de Guatemala, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

SEPTIDEX

Para proteger:

Clase: 5
PRODUCTO FARMACÉUTICO DE USO HUMANO, CONSISTENTE EN UN ANTIBACTERIANO TOPICO.

Presentada: uno de octubre, del año dos mil trece. Expediente N° 2013-003771. Managua, siete de octubre, del año dos mil trece. Opóngase. Adriana Díaz Moreno. Registradora Suplente.

Reg. 21666 – M. 23768 – Valor C\$ 435.00

MAYRA AZUCENA NAVARRETE CROVETTO, Apoderado (a) de CORPORACION BELLEZA JUVENIL, SOCIEDAD ANÓNIMA de Costa Rica, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:



Descripción y Clasificación de Viena: 260301 y 2705

Para proteger:

Clase: 3
Preparaciones para blanquear y otras sustancias para lavar la ropa; preparaciones para limpiar, pulir, desengrasar y raspar; jabones; productos de perfumería, aceites esenciales, cosméticos, lociones capilares; dentífricos.

Presentada: diecinueve de septiembre, del año dos mil trece. Expediente N° 2013-003642. Managua, veinticuatro de septiembre, del año dos mil trece. Opóngase. Adriana Díaz Moreno. Registradora Suplente.

Reg. 21667 – M. 00956867 – Valor C\$ 435.00

YAMILET MIRANDA DE MALESPÍN, Apoderado (a) de COMPAÑÍA EMPRENDEDORA, SOCIEDAD ANONIMA. de República de Guatemala, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:



Descripción y Clasificación de Viena: 260116, 260105, 270508, 270517, 270524, 270508 y 011503

Para proteger:

Clase: 32

PARA AMAPRAR Y DISTINGUIR CERVEZA, ALE Y PORTER; AGUAS MINERALES Y GASEOSAS Y OTRAS BEBIDAS NO ALCOHOLICAS, JARABES Y OTROS PREPARADOS PARA HACER BEBIDAS; FRESCOS.

Presentada: veintisiete de junio, del año dos mil trece. Expediente N° 2013-002447. Managua, quince de octubre, del año dos mil trece. Opóngase. Adriana Díaz Moreno. Registradora Suplente.

Reg. 21743 – M. 3244295 – Valor C\$ 95.00

LUIS ALONSO LOPEZ AZMITIA, Apoderado (a) de SOCIETE DES PRODUITS NESTLE S.A. de Suiza, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

B'WELL

Para proteger:

Clase: 31

ALIMENTOS Y SUSTANCIAS ALIMENTICIAS PARA LOS ANIMALES Y MASCOTAS INCLUYENDO BOTANAS, HAMBURGUESAS, BOCADILLOS, BOCADITOS, TOCINO Y TIRAS DE CARNE, POLLO, CONEJO Y RES.

Presentada: dieciocho de septiembre, del año dos mil trece. Expediente. N° 2013-003609. Managua, veintitrés de septiembre, del año dos mil trece. Opóngase. Adriana Díaz Moreno. Registradora Suplente.

Reg. 21744 – M. 23096 – Valor C\$ 95.00

MARIA EUGENIA GARCIA FONSECA, Gestor (a) Oficioso (a) de LABORATOIRE HRA PHARMA de Francia, solicita registro de Marca de Servicios:

ESMYARING

Pan proteger:

Clase: 44

Servicios médicos.

Presentada: quince de julio, del año dos mil trece. Expediente. N° 2013-002727. Managua, diecisiete de octubre, del año dos mil trece. Opóngase. Adriana Díaz Moreno. Registradora Suplente.

Reg. 21745 – M. 230963 – Valor C\$ 95.00

Conforme al artículo 136 inc. e, Ley 380 y artículos 130 y 131 Ley 312, Ley de Derecho de Autor y Derechos Conexos se informa: En esta fecha se inscribió la obra:

Número de Registro: AM-084-2013
Número de Expediente: 2013-0000147

Tipo: ARTISTICA

Libro III de Inscripciones de Obras Artísticas y Musicales Tomo: III, Folio: 84

Autor: Robert Evans Price Jr

Título: “DISEÑO: QUÉ PASA MI NICA?”

Fecha de Presentado: 25 de Octubre, del 2013

A nombre de
Juan Velazquez Molieri
Robert Evans Price Jr

Particularidad
Solicitante
Titular Derechos
Patrimoniales

Descripción:

Consiste en un Diseño o Logotipo: Qué Pasa mi Nica?, con signo de interrogacion y con ilustraciones en su interior.

Publíquese por una sola vez en La Gaceta, Diario Oficial.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, cuatro de Noviembre del dos mil trece. Erwin Ramirez C., Registrador Suplente.

Reg. 21746 – M. 3244287 – Valor C\$ 435.00

LUIS ALONSO LOPEZ AZMITIA, Apoderado (a) de SOCIETE DES PRODUITS NESTLE S.A. de Suiza, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:



Descripción y Clasificación de Viena: 190325

Para proteger:

Clase: 30

CAFÉ, EXTRACTOS DE CAFÉ, PREPARACIONES Y BEBIDAS HECHAS A BASE DE CAFÉ; CAFÉ HELADO; SUBSTITUTOS DEL CAFÉ, EXTRACTOS DE SUBSTITUTOS DEL CAFÉ, PREPARACIONES Y BEBIDAS HECHAS A BASE DE SUBSTITUTOS DEL CAFÉ; CHICORIA; TÉ, EXTRACTOS DE TÉ, PREPARACIONES Y BEBIDAS HECHAS A BASE DE TÉ; TÉ HELADO; PREPARACIONES HECHAS A BASE DE MALTA (PARA CONSUMO HUMANO) INCLUIDAS EN ESTA CLASE; CACAO Y PREPARACIONES Y BEBIDAS HECHAS A PARTIR DE CACAO; CHOCOLATE, PRODUCTOS DE CHOCOLATERÍA, PREPARACIONES Y BEBIDAS HECHAS A BASE DE CHOCOLATE; CONFITERÍA, AZÚCAR; POSTRES HECHOS A BASE DE UNO O MÁS DE LOS PRODUCTOS INCLUIDOS EN ESTA CLASE, HELADOS COMESTIBLES, POSTRES HELADOS HECHOS A BASE DE UNO O MÁS DE LOS PRODUCTOS INCLUIDOS EN ESTA CLASE.

Presentada: diez de septiembre, del año dos mil trece. Expediente. N°2013-003533. Managua, once de septiembre, del año dos mil trece. Opóngase. Adriana Díaz Moreno. Registradora Suplente.

Reg. 21747 – M. 2776048 – Valor C\$ 435.00

LUIS ALONSO LOPEZ AZMITIA, Apoderado (a) de MERCK KGaA. de Alemania, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio y Marca de Servicios:



Descripción y Clasificación de Viena: 040505, 261325 y 270501

Para proteger:

Clase: 9

PROGRAMAS Y SOFTWARE INFORMATICO EN EL AREA DE NEUROLOGIA, PUBLICACIONES ELECTRONICAS EN FORMATOS DESCARGABLES EN EL CAMPO DE LA NEUROLOGIA.

Clase: 16

INSTRUCTIVOS IMPRESOS Y MATERIALES DE ENSEÑANZA EN EL CAMPO DE NEUROLOGIA.

Clase: 41

SERVICIOS DE EDUCACION EN EL CAMPO DE NEUROLOGIA.

Clase : 44

SERVICIOS MEDICOS EN EL CAMPO DE NEUROLOGIA.

Presentada: doce de julio, del año dos mil trece. Expediente. N° 2013-002664 .Managua, quince de agosto, del año dos mil trece. Opóngase. Adriana Díaz Moreno. Registradora Suplente.

Reg. 21748 – M. 3244210 – Valor C\$ 435.00

LUIS ALONSO LOPEZ AZMITIA, Apoderado (a) de MERCK KGaA. de Alemania, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio y Marca de Servicios:



Descripción y Clasificación de Viena: 261325 y 270501

Para proteger:

Clase: 9

PROGRAMAS POR ORDENADOR PARA SER USADOS EN EL SECTOR DEL CUIDADO DE LA SALUD; PROGRAMAS INFORMATICOS PARA SER USADO EN EL SECTOR DEL CUIDADO DE LA SALUD; PUBLICACIONES ELECTRÓNICAS DESCARGABLES RELACIONADAS CON EL CUIDADO DE LA SALUD.

Clase: 16

MATERIALES IMPRESOS DE INSTRUCCIÓN Y ENSEÑANZA RELACIONADA CON EL SECTOR DEL CUIDADO DE LA SALUD.

Clase: 41

SERVICIOS EDUCATIVOS RELACIONADOS CON EL SECTOR DEL CUIDADO DE LA SALUD.

Clase: 44

SERVICIOS MEDICOS.

Presentada: diez de septiembre, del año dos mil trece. Expediente. N°2013-003532 .Managua, once de septiembre, del año dos mil trece. Opóngase. Adriana Díaz Moreno. Registradora Suplente.

Reg. 21749 – M. 2971517 – Valor C\$ 435.00

AMY OBREGON CERRATO, Apoderado (a) de GLAXO GROUP LIMITED, de Inglaterra, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:



Descripción y Clasificación de Viena: 261301 y 261325

Para proteger:

Clase: 5

PREPARACIONES Y SUSTANCIAS FARMACÉUTICAS; VITAMINAS, MINERALES Y SUPLEMENTOS ALIMENTICIOS; ALIMENTOS Y BEBIDAS DIETÉTICAS ADAPTADAS PARA USO MÉDICO.

Presentada: quince de julio, del año dos mil trece. Expediente. N° 2013-002713 .Managua, diecisiete de julio, del año dos mil trece. Opóngase. Adriana Díaz Moreno. Registradora Suplente.

Reg. 21750 – M. 2971410 – Valor C\$ 435.00

AMY OBREGON CERRATO, Apoderado (a) de GLAXO GROUP LIMITED, de Inglaterra, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:



Descripción y Clasificación de Viena: 010125

Para proteger:

Clase: 5

PREPARACIONES Y SUSTANCIAS FARMACÉUTICAS; VITAMINAS, MINERALES Y SUPLEMENTOS ALIMENTICIOS; ALIMENTOS Y BEBIDAS DIETÉTICAS ADAPTADAS PARA USO MÉDICO.

Presentada: quince de julio, del año dos mil trece. Expediente. N° 2013-002712 . Managua, diecisiete de julio, del año dos mil trece. Opóngase. Adriana Díaz Moreno. Registradora Suplente.

Reg. 21808 – M. 231413 – Valor C\$ 95.00

Leónidas Solórzano Moody en su Carácter Personal, de la República de Nicaragua, solicita registro de Nombre Comercial:

Bellaterra

Para proteger:

UN ESTABLECIMIENTO COMERCIAL DEDICADO A LA DISTRIBUCION, COMERCIALIZACION, DISTRIBUCION Y EXPORTACION DE CAFÉ.

Fecha de Primer Uso: uno de abril, del año dos mil once

Presentada: ocho de octubre, del año dos mil trece. Expediente. N° 2013-003869 .Managua, nueve de octubre, del año dos mil trece. Opóngase. Adriana Díaz Moreno. Adriana Díaz Moreno.

Reg. 21575 – M. 230432 – Valor C\$ 775.00

JOSE DOLORES TIJERINO, Apoderado (a) de BRANDMASTER, SOCIEDAD ANÓNIMA de República de Guatemala, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:



Descripción y Clasificación de Viena: 050300 y 270501

Para proteger:

Clase: 1

PRODUCTOS QUIMICOS PARA USO EN LA AGRICULTURA, HORTICULTURA Y SILVICULTURA; ABONO PARA EL SUELO; FERTILIZANTES Y PRODUCTOS FERTILIZANTES.

Clase: 5

PREPARACIONES PARA ELIMINAR ANIMALES DAÑINOS Y LAS MALAS HIERBAS; PLAGUICIDAS; HERBICIDAS; FUNGICIDAS; INSECTICIDAS; ACARICIDAS, PESTICIDAS.

Presentada: uno de octubre, del año dos mil trece. Expediente. N° 2013-003764. Managua, siete de octubre, del año dos mil trece. Opóngase. Adriana Díaz Moreno, Registradora Suplente.

Reg. 21576 – M. 230432 – Valor C\$ 775.00

JOSE DOLORES TIJERINO, Apoderado (a) de BRANDMASTER, SOCIEDAD ANÓNIMA de República de Guatemala, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:



Descripción y Clasificación de Viena: 270501

Para proteger:

Clase: 1

PRODUCTOS QUIMICOS PARA USO EN LA AGRICULTURA, HORTICULTURA Y SILVICULTURA; ABONO PARA EL SUELO; FERTILIZANTES Y PRODUCTOS FERTILIZANTES.

Clase: 5

PREPARACIONES PARA ELIMINAR ANIMALES DAÑINOS Y LAS MALAS HIERBAS; PLAGUICIDAS; HERBICIDAS; FUNGICIDAS; INSECTICIDAS; ACARICIDAS, PESTICIDAS.

Presentada: nueve de septiembre, del año dos mil trece. Expediente. N° 2013-003519. Managua, diez de septiembre, del año dos mil

trece. Opóngase. Adriana Díaz Moreno, Registradora Suplente.

Reg. 21577 – M. 230432 – Valor C\$ 775.00

JOSE DOLORES TIJERINO, Apoderado (a) de BRANDMASTER, SOCIEDAD ANÓNIMA de República de Guatemala, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:



Descripción y Clasificación de Viena: 270501

Para proteger:

Clase: 1

PRODUCTOS QUIMICOS PARA USO EN LA AGRICULTURA, HORTICULTURA Y SILVICULTURA; ABONO PARA EL SUELO; FERTILIZANTES Y PRODUCTOS FERTILIZANTES.

Clase: 5

PREPARACIONES PARA ELIMINAR ANIMALES DAÑINOS Y LAS MALAS HIERBAS; PLAGUICIDAS; HERBICIDAS; FUNGICIDAS; INSECTICIDAS; ACARICIDAS, PESTICIDAS.

Presentada: nueve de septiembre, del año dos mil trece. Expediente. N° 2013-003517. Managua, diez de septiembre, del año dos mil trece. Opóngase. Adriana Díaz Moreno, Registradora Suplente.

Reg. 21578 – M. 230432 – Valor C\$ 775.00

JOSE DOLORES TIJERINO, Apoderado (a) de BRANDMASTER, SOCIEDAD ANÓNIMA de República de Guatemala, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:



Descripción y Clasificación de Viena: 270501 y 090721

Para proteger:

Clase: 1

PRODUCTOS QUIMICOS PARA USO EN LA AGRICULTURA, HORTICULTURA Y SILVICULTURA; ABONO PARA EL SUELO; FERTILIZANTES Y PRODUCTOS FERTILIZANTES.

Clase: 5

PREPARACIONES PARA ELIMINAR ANIMALES DAÑINOS Y LAS MALAS HIERBAS; PLAGUICIDAS; HERBICIDAS; FUNGICIDAS; INSECTICIDAS; ACARICIDAS, PESTICIDAS.

Presentada: nueve de septiembre, del año dos mil trece. Expediente. N° 2013-003518. Managua, diez de septiembre, del año dos mil trece. Opóngase. Adriana Díaz Moreno, Registradora Suplente.

Reg. 21668 – M. 230640 – Valor C\$ 775.00

MARIA EUGENIA GARCIA FONSECA, Apoderado (a) de COINCA COMUNICACIONES INALAMBRICAS DE CENTROAMERICA, S.A. de República de Nicaragua, solicita registro de Marca de Servicios:



Descripción y Clasificación de Viena: 010102, 010110, 241322, 260103, 270501, 290101, 290106 y 290108

Para proteger:

Clase: 37

“La construcción de edificios; reparación, servicios de instalación; limpieza de vehículo, engrase de vehículo, información de la construcción, reparación de automóviles, mantenimiento de vehículos, mantenimiento de motor y reparación de vehículos, vulcanización de neumáticos y su reparación, vehículo de asistencia en carretera para reparación, estaciones de servicio [reabastecimiento de combustible y mantenimiento]”.

Clase: 38

“Telecomunicaciones; acceso a usuario servicios de proveedores a redes informáticas mundiales y los servicios telefónicos”.

Clase: 39

“Trasporte; embalaje y almacenamiento de mercancías; organización de viajes; información sobre tráfico; información sobre transporte, transporte en ambulancia; asistencia en caso de avería de vehículos, servicios de remolque; operaciones de salvamento [transporte]”.

Presentada: veintinueve de agosto, del año dos mil trece. Expediente. N° 2013-003403. Managua, veintidós de octubre, del año dos mil trece. Opóngase. Adriana Díaz Moreno. Registradora Suplente.

Reg. 21669 – M. 230640 – Valor C\$ 775.00

MARIA EUGENIA GARCIA FONSECA, Gestor (a) Oficioso (a) de ELBEE PTY LTD. de Australia, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:



Descripción y Clasificación de Viena: 020521, 020523, 031301 y 270501

Para proteger:

Clase: 20

Sistemas de seguridad y artículos de madera o plásticos para bebés.

Presentada: once de octubre, del año dos mil trece. Expediente. N° 2013-003932. Managua, veintinueve de octubre, del año dos mil trece. Opóngase. Adriana Díaz Moreno. Registradora Suplente.

Reg. 21670 – M. 230640 – Valor C\$ 775.00

MARIA EUGENIA GARCIA FONSECA, Gestor (a) Oficioso (a) de RAINBOW AGROSCIENCES (GUATEMALA), SOCIEDAD ANÓNIMA de Guatemala, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:



Descripción y Clasificación de Viena: 230305, 270315, 270501, 290103, 290106, 290108 y 290113

Para proteger:

Clase: 1

PRODUCTOS QUIMICOS PARA USO EN LA AGRICULTURA, HORTICULTURA Y SILVICULTURA; ABONO PARA EL SUELO; FERTILIZANTES Y PRODUCTOS FERTILIZANTES.

Clase : 5

PREPARACIONES PARA ELIMINAR ANIMALES DAÑINOS Y LAS MALAS HIERBAS; PLAGUICIDAS; HERBICIDAS; FUNGICIDAS; INSECTICIDAS; ACARICIDAS, PESTICIDAS.

Presentada: veintitrés de julio, del año dos mil trece. Expediente. N° 2013-002834. Managua, veintinueve de agosto, del año dos mil trece. Opóngase. Adriana Díaz Moreno. Registradora Suplente.

Reg. 21671 – M. 230646 – Valor C\$ 775.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio ROSTHAL, clase 11 Internacional, Exp.2012-004413, a favor de NUEVOS ALMACENES, SOCIEDAD ANÓNIMA.-, de República de Guatemala, bajo el No.2013099137 Folio 101, Tomo 312 de Inscripciones del año 2013, vigente hasta el año 2023.



Registro de la Propiedad Intelectual, Managua veintiséis de Septiembre, del 2013. Adriana Díaz Moreno. Registradora Suplente.

Reg. 21672 – M. 230647 – Valor C\$ 775.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio KOALA KIDS' DESIGN, clase 20 Internacional, Exp.2012-004387, a favor de NUEVOS ALMACENES, SOCIEDAD ANÓNIMA.-, de la República de Guatemala, bajo el No.2013099118 Folio 83, Tomo 312 de Inscripciones del año 2013, vigente hasta el año 2023.



Registro de la Propiedad Intelectual, Managua veinticinco de Septiembre, del 2013. Adriana Díaz Moreno. Registradora Suplente.

Reg. 21673 – M. 230631 – Valor C\$ 775.00

JOSE ELVIS CARRILLO LOPEZ, Apoderado (a) de INDUSTRIAS CANTONESAS de la República de Nicaragua, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:



Descripción y Clasificación de Viena: 270501 y 280300

Para proteger:

Clase; 30

Café, té, cacao, azúcar, arroz, tapioca, sagú, sucedáneos del café, harinas y preparaciones a base de cereales, pan, productos de pastelería y de confitería, helados, miel, jarabe de melaza, levadura, polvos de hornear, sal mostaza, vinagre, salsas, condimentos, especias, hielo.

Presentada: veintinueve de octubre, del año dos mil trece. Expediente. N° 2013-004173. Managua, veintinueve de octubre, del año dos mil trece. Opóngase. Adriana Díaz Moreno. Registradora Suplente.

Reg. 21674 – M. 230769 – Valor C\$ 775.00

MAYRA AZUCENA NAVARRETE CROVETTO, Apoderado (a) de SUPREME FASHIONS, S.A. de República de Panamá, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

BIG TIME
Jeans

Descripción y Clasificación de Viena: 2705

Para proteger:

Clase: 25

Ropa.

Presentada: doce de agosto, del año dos mil trece. Expediente. N° 2013-003123. Managua, veinte de agosto, del año dos mil trece. Opóngase. Adriana Díaz Moreno. Registradora Suplente.

Reg. 21751 – M. 2971614 – Valor C\$ 775.00

ALONSO LOPEZ AZMITIA, Apoderado (a) de SOCIETE DES PRODUITS NESTLE S.A. de Suiza, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:



Descripción y Clasificación de Viena: 030108 y 030124

Para proteger:

Clase: 31

Alimentos y sustancias alimenticias para los animales y mascotas incluyendo botanas, hamburguesas, bocadillos, bocaditos, tocino y tiras de carne, pollo, conejo y res.

Presentada: treinta y uno de julio, del año dos mil trece. Expediente. N° 2013-002988. Managua, veintisiete de agosto, del año dos mil trece. Opóngase. Adriana Díaz Moreno. Registradora Suplente.

Reg. 21752 – M. 2776501 – Valor C\$ 870.00

LUIS ALONSO LOPEZ AZMITIA, Apoderado (a) de SOCIETE DES PRODUITS NESTLE S.A. de Suiza, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio y Marca de Servicios:



Descripción y Clasificación de Viena: 190325

Para proteger:

Clase: 29

LECHE, CREMA DE LECHE, MANTEQUILLA, QUESO, Y OTRAS PREPARACIONES HECHAS A PARTIR DE LECHE, SUBSTITUTOS DE LECHE; BEBIDAS A BASE DE LECHE; SUCEDÁNEOS DE ALIMENTOS LÁCTEOS; POSTRES HECHOS A PARTIR DE LECHE O DE CREMA DE LECHE; YOGURES, LECHE DE SOYA (SUCEDÁNEOS DE LA LECHE), OTRAS PREPARACIONES A PARTIR DE SOYA; ACEITES Y GRASAS COMESTIBLES; PREPARACIONES PROTEÍNICAS PARA LA ALIMENTACIÓN; SUBSTITUTOS DE CREMA PARA EL CAFÉ Y/O EL TÉ.

Clase: 30

CAFÉ, EXTRACTOS DE CAFÉ, PREPARACIONES Y BEBIDAS HECHAS A BASE DE CAFÉ; CAFÉ HELADO; SUBSTITUTOS DEL CAFÉ, EXTRACTOS DE SUBSTITUTOS DEL CAFÉ, PREPARACIONES Y BEBIDAS HECHAS A BASE DE SUBSTITUTOS DEL CAFÉ; CHICORIA; TÉ, EXTRACTOS DE TÉ, PREPARACIONES Y BEBIDAS HECHAS A PARTIR DE TÉ; TÉ HELADO; PREPARACIONES HECHAS A BASE DE MALTA; CACAO Y PREPARACIONES Y BEBIDAS HECHAS A PARTIR DE CACAO; CHOCOLATE, PRODUCTOS DE CHOCOLATERIA, PREPARACIONES Y BEBIDAS HECHAS A BASE DE CHOCOLATE; CONFITERIA, GOLOSINAS, CAMELOS; CONFITERIA AZUCARADA; AZÚCAR; GOMA DE MASCAR; EDULCORANTES NATURALES; PRODUCTOS DE PANADERÍA, PAN, LEVADURA, ARTÍCULOS DE PASTELERÍA; BIZCOCHOS, TARTAS, GALLETAS, BARQUILLOS, POSTRES, BUDINES; HELADOS COMESTIBLES, HELADOS COMESTIBLES A PARTIR DE AGUA, SORBETES, CONFITERÍA HELADA, TARTAS HELADAS, CREMAS HELADAS, POSTRES HELADOS, YOGHURTS HELADOS; PRODUCTOS PARA LA PREPARACIÓN DE HELADOS COMESTIBLES Y/O HELADOS COMESTIBLES A PARTIR DE AGUA Y/O SORBETES Y/O CONFITERÍA HELADA Y/O TARTAS HELADAS Y/O CREMAS HELADAS Y/O POSTRES HELADOS

Y/O YOGHURTS HELADOS; CEREALES PARA EL DESAYUNO, HOJUELAS DE MAÍZ, BARRAS DE CEREAL, CEREALES LISTOS PARA COMER; PREPARACIONES DE CEREALES.

Clase: 32

AGUA SIN GAS, AGUA EFERVESCENTE O AGUA CARBONATADA, AGUA TRATADA PARA EL CONSUMO HUMANO, AGUA DE MANANTIAL, AGUA MINERAL, AGUA SABORIZADA; BEBIDAS HECHAS A BASE DE FRUTA O CON SABOR A FRUTA, JUGOS DE FRUTAS O VEGETALES, NÉCTARES, LIMONADAS, SODAS Y OTRAS BEBIDAS NO ALCOHÓLICAS; JARABES, EXTRACTOS Y ESENCIAS Y OTRAS PREPARACIONES PARA HACER BEBIDAS NO ALCOHÓLICAS (EXCEPTO ACEITES ESENCIALES); BEBIDAS LÁCTEAS FERMENTADAS; BEBIDAS HECHAS A BASE DE SOYA; BEBIDAS HECHAS A BASE DE MALTA; BEBIDAS HECHAS A BASE DE CAFÉ; BEBIDAS ISOTÓNICAS.

Clase: 41

EDUCACIÓN; FORMACIÓN; ENTRETENIMIENTO; ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y CULTURALES.

Clase: 42

SERVICIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS, ASÍ COMO SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN Y DISEÑO CONEXOS; SERVICIOS DE ANÁLISIS Y DE INVESTIGACIÓN INDUSTRIAL; PRUEBAS ANALÍTICAS DE CAFÉ, TÉ, CACAO Y CHOCOLATE; CONTROL DE CALIDAD, INCLUIDA LA INSPECCIÓN, SUPERVISIÓN, VERIFICACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE LA CALIDAD DEL CAFÉ, EL TÉ, EL CACAO Y EL CHOCOLATE.

Presentada: quince de mayo, del año dos mil trece. Expediente. N° 2013-001813 . Managua, dieciséis de mayo, del año dos mil trece. Harry Peralta López. Director/ Registrador.

Reg. 0021753– M. 3244252 – Valor C\$ 775.00

LUIS ALONSO LOPEZ AZMITIA, Apoderado (a) de SOCIETE DES PRODUITS NESTLE S.A. de Suiza, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:



Descripción y Clasificación de Viena: 270501, 270503 y 270504

Para proteger:

Clase: 31

ALIMENTOS Y SUSTANCIAS ALIMENTICIAS PARA LOS ANIMALES Y MASCOTAS INCLUYENDO BOTANAS, HAMBURGUESAS, BOCADILLOS, BOCADITOS, TOCINO Y TIRAS DE CARNE, POLLO, CONEJO Y RES.

Presentada: veinte de septiembre, del año dos mil trece. Expediente. N° 2013-003644 . Managua, veinticinco de septiembre, del año dos mil trece. Opóngase. Adriana Díaz Moreno. Registradora Suplente

Reg. 21754 – M. 230895 – Valor C\$ 775.00

MARIA EUGENIA GARCIA FONSECA, Gestor (a) Oficioso (a) de RELAXTECH INTERNATIONAL S.A. de Costa Rica, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

DormiPlus

Descripción y Clasificación de Viena: 270501 y 261101

Para proteger:

Clase: 20

Fabricación de artículos de cama, colchones, somieres almohadas.

Clase: 24

Fabricación de ropa de cama y cobertores.

Presentada: veinticuatro de septiembre, del año dos mil trece. Expediente. N° 2013-003684 . Managua, catorce de octubre, del año dos mil trece. Opóngase. Adriana Díaz Moreno. Registradora Suplente.

Reg. 21755 – M. 230895 – Valor C\$ 775.00

MARIA EUGENIA GARCIA FONSECA, Apoderado (a) de CB ENTERPRISE, INC de Islas Vírgenes Británicas, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:



Descripción y Clasificación de Viena: 230501, 260116, 270501 y 270701

Para proteger:

Clase: 33

BEBIDAS ALCOHOLICAS (EXCEPTO CERVEZAS).

Presentada: diecisiete de octubre, del año dos mil trece. Expediente. N° 2013-004023. Managua, veintinueve de octubre, del año dos mil trece. Opóngase. Adriana Díaz Moreno.

Reg. 21756 – M. 230895 – Valor C\$ 775.00

MARIA EUGENIA GARCIA FONSECA, Apoderado (a) de CB ENTERPRISE, INC de Islas Vírgenes Británicas, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:



Descripción y Clasificación de Viena: 230501, 260116, 270501 y 270701

Para proteger:

Clase: 33

BEBIDAS ALCOHOLICAS (EXCEPTO CERVEZAS).

Presentada: diecisiete de octubre, del año dos mil trece. Expediente. N° 2013-004022. Managua, veintinueve de octubre, del año dos mil trece. Opóngase. Adriana Díaz Moreno. Registrador Suplente.

Reg. 21757 – M. 230840 – Valor C\$ 775.00

DARLISS MARCELA GORDON ARANA, Apoderado (a) de Sady Farid Andonie Reyes de Honduras, solicita registro de Marca de fábrica y comercio:

ARROZ DEL VALLE



Descripción y Clasificación de Viena: 270503 y 060103

Para proteger:
Clase: 30
granos de arroz.

Presentada el siete de diciembre, del año dos mil once. Expediente N° 2011-004379. Managua, doce de diciembre, del año dos mil once. Opóngase. Adriana Díaz Moreno. Registrador Suplente.

Reg. 21758 – M. 230840 – Valor C\$ 775.00

DARLISS MARCELA GORDON ARANA, Apoderado (a) de Sady Farid Andonie Reyes de Honduras, solicita registro de Marca de fábrica y comercio:



Descripción y Clasificación de Viena: 270503 y 050702

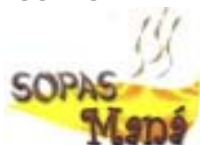
Para proteger:
Clase: 30
harina de trigo.

Presentada el siete de diciembre, del año dos mil once. Expediente N° 2011-004380. Managua, doce de diciembre, del año dos mil once. Opóngase. Adriana Díaz Moreno. Registrador Suplente.

Reg. 21759 – M. 230840 – Valor C\$ 775.00

DARLISS MARCELA GORDON ARANA, Apoderado (a) de Sady Farid Andonie Reyes de Honduras, solicita registro de Marca de fábrica y comercio:

SOPAS MANÁ



Descripción y Clasificación de Viena: 270503

Para proteger:
Clase: 30
harinas y preparaciones hechas de cereales.

Presentada el siete de diciembre, del año dos mil once. Expediente N° 2011-004381. Managua, doce de diciembre, del año dos mil once. Opóngase. Adriana Díaz Moreno. Registrador Suplente.

Reg. 21760 – M. 230840 – Valor C\$ 775.00

DARLISS MARCELA GORDON ARANA, Apoderado (a) de Sady Farid Andonie Reyes de Honduras, solicita registro de Marca de fábrica y comercio:

Sopas Doña Cristina



Descripción y Clasificación de Viena: 270503

Para proteger:
Clase: 30
harinas y preparaciones hechas de cereales.

Presentada el siete de diciembre, del año dos mil once. Expediente N° 2011-004382. Managua, doce de diciembre, del año dos mil once. Opóngase. Adriana Díaz Moreno. Registrador Suplente.

Reg. 21761 – M. 230840 – Valor C\$ 775.00

DARLISS MARCELA GORDON ARANA, Apoderado (a) de Sady Farid Andonie Reyes de Honduras, solicita registro de Marca de fábrica y comercio:

nutri MASCOTA



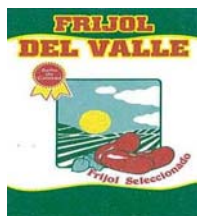
Descripción y Clasificación de Viena: 270503 y 030108

Para proteger:
Clase: 31
alimento para perros.

Presentada el siete de diciembre, del año dos mil once. Expediente N° 2011-004383. Managua, doce de diciembre, del año dos mil once. Opóngase. Adriana Díaz Moreno. Registrador Suplente.

Reg. 21762 – M. 230840 – Valor C\$ 775.00

DARLISS MARCELA GORDON ARANA, Apoderado (a) de Sady Farid Andonie Reyes de Honduras, solicita registro de Marca de fábrica y comercio:



Descripción y Clasificación de Viena: 270503, 010301 y 050701

Para proteger:

Clase: 30
granos de frijol.

Presentada el siete de diciembre, del año dos mil once. Expediente N° 2011-004385. Managua, doce de diciembre, del año dos mil once. Opóngase. Adriana Díaz Moreno. Registrador Suplente.

Reg. 21763 – M. 230840 – Valor C\$ 775.00

DARLISS GORDON ARANA, Apoderado (a) Especial de Sady Farid Andonie Reyes de Honduras, solicita registro de Marca de fábrica y comercio:

Trigo Del Valle Harina



Descripción y Clasificación de Viena: 051113, 270501 y 270517

Para proteger:

Clase: 30
cereales.

Presentada el veintiuno de diciembre, del año dos mil once. Expediente N° 2011-004601. Managua, veintidós de diciembre, del año dos mil once. Opóngase. Adriana Díaz Moreno. Registrador Suplente.

Reg. 21764 – M. 230840 – Valor C\$ 775.00

DARLISS GORDON ARANA, Apoderado (a) Especial de Sady Farid Andonie Reyes de Honduras, solicita registro de Marca de fábrica y comercio:



Descripción y Clasificación de Viena: 010306, 051113 y 270517

Para proteger:

Clase: 30
cereales.

Presentada el veintiuno de diciembre, del año dos mil once. Expediente N° 2011-004602. Managua, veintidós de diciembre, del año dos mil once. Opóngase. Adriana Díaz Moreno. Registrador Suplente.

FE DE ERRATA

En La Gaceta No. 166 con fecha 31 Agosto de 2012 se publicó el Reg. No. 02134 de H & M HENNES & MAURITZ AB, en la cual por error de Transcripción se omitió parte del contenido de la Clase: 35, realizándose tal corrección en Gaceta No. 85 con fecha 10-05-2013, en la que a su vez también debió haberse corregido el nombre de la Sociedad.

donde dice: H & M MENNES & MAURITZ AB

lo correcto es: H & M HENNES & MAURITZ AB

EMPRESA NICARAGÜENSE DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS SANITARIOS

Reg. 22120 - M. 3458 - Valor C\$ 95.00

Aviso de Licitación

La Empresa Nicaragüense de Acueductos y Alcantarillados Sanitarios (ENACAL) de conformidad con el artículo 55 de la Ley 737 "Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público" y artículos 98 y 127 del Reglamento General a la Ley 737, informa que está abierta la convocatoria para **Licitación Selectiva 085-2013 "Servicio de Mantenimiento y Rehabilitación en Estaciones de Bombeo"**, licitación que se encuentra disponible en el portal único de contratación www.nicaraguacompra.gob.ni así como el PBC donde se incluye toda la información necesaria para preparar las ofertas, de tal forma que todo Oferente que tenga interés en participar en el proceso licitatorio pueda concurrir al mismo.

Managua, 14 de Noviembre de 2013

(f) Lic. Natalia Avilés Herrera. Directora de Adquisiciones e Importaciones ENACAL

BANCO CENTRAL DE NICARAGUA

Reg. 22032 - M. 232913 - Valor C\$ 285.00

CERTIFICACIÓN

Ruth Elizabeth Rojas Mercado, Notario Público y Secretaria del Consejo Directivo del Banco Central de Nicaragua (a.i.), **CERTIFICA Y DA FE** que en el Libro de Resoluciones de dicho Consejo, en sesión número **cuarenta y dos** del nueve de octubre de dos mil trece, se encuentra la Resolución que literalmente dice:

Consejo Directivo
Banco Central de Nicaragua

Sesión No.42
Octubre 9, 2013

RESOLUCIÓN CD-BCN-XL88-2-13

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL BANCO CENTRAL DE NICARAGUA,

CONSIDERANDO

I

Que de conformidad con el artículo 31 de la Ley No. 732, “*Ley Orgánica del Banco Central de Nicaragua*”, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 148 y 149 del cinco y seis de agosto de dos mil diez, respectivamente, los estados contables del Banco Central de Nicaragua (BCN) deberán ser auditados anualmente por una firma de auditores externos seleccionados por el Consejo Directivo. La selección de la firma será competencia exclusiva del Consejo Directivo del Banco, sujeto a los procedimientos que apruebe el Consejo, y la firma seleccionada no podrá realizar estas auditorías por más de tres períodos consecutivos.

II

Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 19, numeral 13, de la Ley No. 732, corresponde Consejo Directivo del BCN: “*Dictar los reglamentos internos y demás normas generales de operación del Banco.*”

III

Que según el artículo 19, numeral 21, de la Ley No. 732, es atribución del Consejo Directivo del BCN dictar las normas correspondientes y necesarias que garanticen la aplicación de todo lo establecido en dicha ley.

IV

Que mediante Resolución CD-BCN-XLVIII-1-10 del catorce de diciembre de dos mil diez el Consejo Directivo del BCN aprobó la “Norma sobre procedimientos para la selección y contratación de firmas de contadores públicos independientes”, publicada en la Gaceta, Diario Oficial, No. 23 del cuatro de febrero del año dos mil once. Dicha norma fue reformada mediante Resolución CD-BCN-XX-1-12 del dieciséis de mayo de dos mil doce, resolución CD-BCN-XIII-2-13 del veintidós de marzo de dos mil trece y Resolución CD-BCN-XXVII-2-13 del diez de julio de 2013.

V

Que es necesario efectuar nuevos ajustes a la Norma, con el fin de reforzar los requisitos que deben cumplir los participantes en el proceso de selección, y así tener mejores criterios de selección.

En uso de sus facultades, a propuesta de su Presidente,

RESUELVE APROBAR

La siguiente,

AJUSTES A LA NORMA SOBRE PROCEDIMIENTOS PARA LA SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE FIRMAS DE CONTADORES PÚBLICOS INDEPENDIENTES Y AUTORIZACIÓN DE REFUNDICIÓN DE ÉSTA.

1. Refórmese el art. 4 de la Norma sobre procedimientos para la selección y contratación de firmas de contadores públicos

independientes y autorización de refundición de ésta, el cual deberá leer así:

“Arto. 4 Requisitos generales de las firmas participantes

Podrán participar en el proceso de selección aquellas Firms de Contadores Públicos Independientes que brinden los servicios profesionales de auditorías financieras y de cumplimiento a estados financieros y cumplan, además, con los siguientes requisitos mínimos:

- a. Registro ante la CGR, como Firma de Contadores Públicos Independientes.
- b. Competencia reconocida internacionalmente (firma con sede en un país determinado, con filiales, agencias o representantes en otros países, y con reconocimiento internacional).
- c. Experiencia, entre cinco a diez años, en trabajos similares
- d. Presentación de constancia judicial y record de policía del representante legal de la Firma, y del personal que participará por la firma en la realización de la Auditoría, a fin de valorar la integridad o idoneidad de los mismos.
- e. No haber realizado auditoría a los estados financieros del BCN por tres períodos contables consecutivos inmediatos anteriores, al año que se auditará.”

2. La presente resolución entrará en vigencia a partir de esta fecha, sin perjuicio de su posterior publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

(f) Ilegible. José Adrián Chavarría Montenegro. Presidente. (f) Ilegible. Leonardo Ovidio Reyes. Gerente General del BCN en sustitución del Presidente. (f) Ilegible. Mario José González Lacayo. Miembro. (f). Alejandro E. Martínez C. (Alejandro Ernesto Martínez Cuenca). Miembro. (f) J.A.A (José Adán Aguerri Chamorro). Miembro.

Es conforme con su original y para los efectos legales libro la presente Certificación en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dieciocho días del mes de octubre de dos mil trece. **(f) ilegible. Ruth Elizabeth Rojas Mercado. Secretaria Consejo Directivo (a.i.).**

Reg. 22107 - M. 233267 - Valor C\$ 95.00

Unidad de Adquisiciones
Aviso Gaceta

El Banco Central de Nicaragua (BCN) avisa a los Proveedores del Estado y público en general, que se dará inicio al Proceso de Licitación Selectiva No. **BCN-55-208-13**, cuyo objeto es la Contratación de: “**Servicio de Jardinería Managua**”. Se ha designado para la correcta ejecución del proceso a la Unidad de Adquisiciones y para la evaluación de las ofertas al Comité de Evaluación, conforme Resolución de Inicio No. **UAD-55-11-13-BCN** del 06 de Noviembre del año 2013.

La Convocatoria y el Pliego de Bases y Condiciones podrán adquirirse a un costo total de C\$100.00 (cien córdobas netos) durante el período del **15 al 19 de Noviembre del año 2013**, con horario de 8:30 a.m. a 3:00 p.m. en la Unidad de Adquisiciones del Banco Central de Nicaragua; adicionalmente lo podrá obtener en la página web del BCN: www.bcn.gob.ni. y en el Sistema de Contrataciones Administrativas Electrónicas (SISCAE) www.nicaraguacompra.gob.ni.

(f) Guadalupe Morales. Jefa de la Unidad de Adquisiciones

Reg. 22116 - M. 3647 - Valor C\$ 95.00

Unidad de Adquisiciones
Aviso Gaceta

El Banco Central de Nicaragua (BCN) avisa a los Proveedores del Estado y público en general, que se dará inicio al Proceso de Licitación Selectiva **No. BCN-56-6-13**, cuyo objeto es la Contratación de **ADQUISICIÓN DE BOLETOS AÉREOS II CONVOCATORIA**. Se ha designado para la correcta ejecución del proceso a la Unidad de Adquisiciones y para la evaluación de las ofertas al Comité de Evaluación, conforme Resolución de Inicio No. UAD-56-11-13-BCN del 07 de Noviembre del año 2013.

La Convocatoria y el Pliego de Bases y Condiciones podrán adquirirse a un costo total de C\$100.00 (cien córdobas netos) durante el período del **18 al 19 de Noviembre del año 2013**, con horario de 8:30 a.m. a 3:00 p.m. en la Unidad de Adquisiciones del Banco Central de Nicaragua; adicionalmente lo podrá obtener en la página web del BCN: www.bcn.gob.ni, y en el Sistema de Contrataciones Administrativas Electrónicas (SISCAE), www.nicaraguacompra.gob.ni.

(f) Guadalupe Morales Hernández. Jefe de la Unidad de Adquisiciones.

**ESCUELA INTERNACIONAL
DE AGRICULTURA Y GANADERÍA DE RIVAS**

Reg. 22118 - M. 3484 - Valor C\$ 190.00

EIAG

AVISO DE CONTRATACIÓN SIMPLIFICADA

El Sub Director Administrativo de la Escuela Internacional de Agricultura y Ganadería de Rivas (EIAG), en uso de las facultades que le otorga el numeral 9 del artículo 21 de la Ley 89 “Ley de Autonomía de las Instituciones de Educación Superior” y Acta N° 022-13 dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 58, numeral 9 de la Ley 737 “Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público” y el artículo 146 del Decreto N° 75-2010 “Reglamento General a la Ley 737”, comunica a todos los interesadas que se ha iniciado el proceso de contratación simplificada N° 1111/2013 para los servicios de Consultoría “Curso-taller Validación de Instrumentos Cuantitativos con base en los fundamentos de psicometría y aplicando el SPSS como herramienta de trabajo”. Los interesados podrán obtener los términos de referencia en el portal único de contrataciones (www.nicaraguacompra.gob.ni) y en la oficina de la Unidad de Adquisiciones de la EIAG.

Rivas, 14 de noviembre del año 2013.

(f) **Francisco Mejía Selva**. Sub Director Administrativo EIAG

2-1

UNIVERSIDADES

Reg. 22117 - M. 35647 - Valor C\$ 240.00

**UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA
PRIMERA MODIFICACION AL PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES 2013**

La Universidad Centroamericana, en cumplimiento del Arto.6, numeral 2, Arto. 20 de la Ley 737, Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público y los Artos. 55 al 58 de su Reglamento, Decreto No. 75-2010, da a conocer su primera Modificación a su Programa Anual de Contrataciones para el año 2013.

Esta primera modificación se realizará a través del proceso de Contratación Menor No. 001-2013, Adquisición de Equipos Informáticos para asegurar la calidad del proceso de Autoevaluación Institucional, por un monto estimado de C\$ 250,000.00 y se efectuará con fondos nacionales del PGR, en el cuarto trimestre del año 2013.

Managua 10 de noviembre del 2013.

(f) Msc. Roger Uriarte Gómez. Vicerrector Administrativo.

**Universidad Centro Americana (UCA)
Departamento de Compra**

PRIMERA MODIFICACION AL PAC

8989

PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES											
PREPARACION						EJECUCION					
No. Proceso PAC	Tipo de Gasto	Código POA	Código CB	Descripción de la Contratación	Fecha de la Necesidad	Monto Estimado C\$	Modalidad de Contratación (Tipo)	Fuente de Financiamiento	Fecha de Publicación	Compras Sujetas a Tratados de Libre Comercio	Observaciones
-1	-2	-3	-4	-5	-6	-7	-8	-9	-10	-11	-12
TOTAL PAC											
I. GASTO CORRIENTE											
OBRAS					I	10.370.000					
BIENES					II						
CONSULTORIAS					III						
II. GASTO DE CAPITAL					IV						
SERVICIOS GENERALES											
OBRAS											
2	Capital		3022 - Estructuras Permanentes	Construcción de un edificio para el área informática	X	10.120.000.00	Licitación Pública		Fondos Nacionales/ Fondos Propios	26/07/2013	
BIENES											
1	Capital		4321 - Equipo informático y accesorios	Adquisición de 5 Laptops, 01 Scanner, 01 impresora a color, 01 Impresora blanco y negro, 01 proyector Multimedia, 01 Impresora Multifuncional, 01 Fotocopiadora	x	250.000.00	Contrataciones Menores		Fondos Nacionales/ Fondos Propios	27/11/2013	
CONSULTORIAS											
SERVICIOS GENERALES											
Total Procesos a Publicar : 2											

Elaborado por:(f) Juan Rafael Leiva González, Analista de Compra; Autorizado por: (f) Roger Jesus Uriarte Gomez, Vicerrector Administrativo.

TÍTULOS PROFESIONALES

Reg. 22021 – M. 232822 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de la Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad de Managua, certifica que bajo el No. 419 Pagina No 210, Tomo No. II del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad de Managua, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE MANAGUA. POR CUANTO:**

CARLOS ALBERTO MÉNDEZ MOLINA, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Contaduría Pública**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiocho días del mes de Diciembre del año dos mil doce. El Rector de la Universidad, Ing. Dora María Meza Cornavaca, El Secretario General, Msc. María Leticia Valle Dávila, La Directora de Registro, Margarita Cuadra Ferrey.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, a los diez del mes de noviembre del año dos mil trece. (f) Margarita Cuadra Ferrey, Director de Registro.

Reg. 22022 – M. 232825 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de la Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad de Managua, certifica que bajo el No 350, Pagina No 175, Tomo No. II del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad de Managua, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE MANAGUA. POR CUANTO:**

NOHELY JAZMÍN SOMARRIBA HERNÁNDEZ, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Contaduría Pública**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintitrés días del mes de Diciembre del año dos mil once. El Rector de la Universidad, Ing. Dora María Meza Cornavaca, El Secretario General, Msc. María Leticia Valle Dávila, El Director de Registro, Margarita Cuadra Ferrey.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, a los veintitrés días del mes de Diciembre del año dos mil once. (f) Margarita Cuadra Ferrey, Director de Registro.

Reg. 21028 – M. 228547 – Valor C\$ 95.00

REPOSICIÓN DE TÍTULO

La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, Managua (UNAN-Managua) informa que se ha solicitado Reposición de Título de **Licenciado en Psicología**, extendido por la Facultad de Humanidades, con número de registro 46, página 46, tomo I el 23 de octubre de mil novecientos ochenta y dos a nombre de **RENÉ ISMAEL GARCÍA MEDINA**.

Los interesados pueden oponerse dentro del plazo de diez días, contados a partir de la fecha de esta publicación.

Managua, dieciocho de octubre del año dos mil trece.

Atentamente,

(f) Jaime López Lowery, Secretario General.

Reg. 21182 – M. 229294 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACION

El suscrito Director del Departamento de Registro de U.C.A.N., Certifica que la página 057. Tomo I del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de FF.CC.MM. que este Departamento lleva a su cargo, se Inscribió el Título que dice **“La Universidad Cristiana Autónoma de Nicaragua”**. **POR CUANTO:**

ARTEAGA GRANADOS ROSA AURA ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Farmacia** para que goce de los derechos y prerrogativas que Legalmente se le conceden.

Dado en la Ciudad de León República de Nicaragua, a los once días del mes de julio del año dos mil trece. El Rector de la Universidad MSc. Jeannette Bonilla de García el Secretario General Lic. Manelly Bonilla Miranda.

Es conforme León, 11 de julio deL 2013. (F) Director de Registro U.C.A.N.

Reg. 21183 – M. 229141 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACION

El suscrito Director del Departamento de Registro de U.C.A.N., Certifica que la página 200. Tomo I del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de FF.CC.EE.AA. que este Departamento lleva a su cargo, se Inscribió el Título que dice **“La Universidad Cristiana Autónoma de Nicaragua”**. **POR CUANTO:**

LOANA VANESSA CRUZ ZAMBRANA ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas** para que goce de los derechos y prerrogativas que Legalmente se le conceden.

Dado en la Ciudad de León República de Nicaragua, a los veintidos días del mes de mayo del año dos mil trece. El Rector de la Universidad MSc. Jeannette Bonilla de García el Secretario General Lic. Manelly Bonilla Miranda.

Es conforme León, 22 de mayo deL 2013. (F) Director de Registro U.C.A.N

Reg. 21184 – M. 229138 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que, bajo el N° 3006 Pagina 363 Tomo IV del libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Tecnología de la Industria.- Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL POR CUANTO:

JOSÉ ABEL ARTICA OLIVAS natural de Larreynaga, Departamento de León, Republica de Nicaragua ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Tecnología de la Industria para obtener el grado correspondiente POR TANTO en virtud de lo prescrito en las disposiciones organicas y reglamento universitario vigente le extiende el Título de **Ingeniero Industrial** para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad Managua, Republica de Nicaragua, a los once, día mes junio, del año dos mil trece. Rector de la Universidad: Ing. Aldo Urbina Villalta. Secretario General: Ing. Diego Muñoz Latino. Decano de la Facultad: Ing. Daniel Cuadra Horney.

Es conforme, Managua veinte de junio de 2013. (f) Ing. María Mercedes García Bucardo. Directora de Registro. U.N.I

Reg. 21185 – M. 229366– Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que, bajo el N° 2602. Pagina 122 Tomo IV del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Tecnología de la Construcción. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL POR CUANTO

NERY ALONSO RÍOS URBINA natural de Juigalpa, Departamento de Chontales, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Tecnología de la Construcción, para obtener el grado correspondiente. POR TANTO: en virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de **Ingeniero Civil** para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticuatro días del mes de mayo del año dos mil trece. Rector de la Universidad: Ing. Aldo Urbina Villalta. Secretario General: Ing. Diego Muñoz Latino. Decano de la Facultad: Ing. Oscar Gutiérrez Somarriba.

Es conforme, Managua seis de junio de 2013. (f) Ing. María Mercedes García Bucardo. Directora de Registro UNI

Reg. 21186 – M. 229226– Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que, bajo el N° 2554. Pagina 098 Tomo IV del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a

la Facultad de Tecnología de la Construcción. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL POR CUANTO

NAYRÓN JAVIER CORONADO ARÁUZ natural de Corinto, Departamento de Chinandega, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Tecnología de la Construcción, para obtener el grado correspondiente. POR TANTO: en virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de **Ingeniero Civil** para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los doce días del mes de marzo del año dos mil trece. Rector de la Universidad: Ing. Aldo Urbina Villalta. Secretario General: Ing. Diego Muñoz Latino. Decano de la Facultad: Ing. Oscar Gutiérrez Somarriba.

Es conforme, Managua ocho de abril de 2013. (f) Ing. María Mercedes García Bucardo. Directora de Registro UNI

Reg. 21187 – M. 229946– Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, Certifica que en el folio 274 tomo XII partida 10426 del libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “La Universidad Politécnica de Nicaragua: Por cuanto

LYRIAM DEL SOCORRO PADILLA AGUILAR Natural de Managua Departamento de Managua República de Nicaragua ha cumplido todos los requisitos exigidos por el plan de estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. Por tanto: Le extiende el Título de: **Enfermera Profesional**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua a los treinta días del mes de abril del año dos mil trece.” El Rector de la Universidad: Ing. Emerson Pérez Sandoval El Secretario General (ai): MSc. Tomas Handel Téllez Ruíz El Director de Registro: Lic. Laura Cantarero.

Es conforme, Managua diez días del mes de mayo del año dos mil trece. (F) Lic. Laura Cantarero, Directora

Reg. 21188 – M. 229282– Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, Certifica que en el folio 363 tomo XII partida 10692 del libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “La Universidad Politécnica de Nicaragua: Por cuanto

VALESKA LISSETTE SALAS Natural de Managua Departamento de Managua República de Nicaragua ha cumplido todos los requisitos exigidos por el plan de estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. Por tanto: Le extiende el Título de: **Licenciada en Enfermería**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua a los siete días del mes de septiembre del año dos mil trece.” El Rector de la Universidad: Ing. Emerson Pérez Sandoval El Secretario General Adjunto: Dr. Oscar Castillo Guido El Director de Registro: Lic. Laura Cantarero.

Es conforme, Managua veintitrés días del mes de septiembre del año dos mil trece. (F) Lic. Laura Cantarero, Directora

Reg. 21189 – M. 229271– Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, Certifica que en el folio 398 tomo XII partida 10796 del libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “La Universidad Politécnica de Nicaragua: Por cuanto

MARVIN RAFAEL CASTELLÓN AGUIRRE Natural de Managua Departamento de Managua República de Nicaragua ha cumplido todos los requisitos exigidos por el plan de estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. Por tanto: Le extiende el Título de: **Licenciado en Mercadotecnia**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua a los veintitrés días del mes de septiembre del año dos mil trece.” El Rector de la Universidad: Ing. Emerson Pérez Sandoval El Secretario General Adjunto: Dr. Oscar Castillo Guido El Director de Registro: Lic. Laura Cantarero.

Es conforme, Managua once días del mes de octubre del año dos mil trece. (F) Lic. Laura Cantarero, Directora

Reg. 21190 – M. 229251– Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, Certifica que en el folio 353 tomo X partida 7686 del libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “La Universidad Politécnica de Nicaragua: Por cuanto

AMY DAYANA CASTILLO CADENA Natural de Estelí Departamento de Estelí República de Nicaragua ha cumplido todos los requisitos exigidos por el plan de estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. Por tanto: Le extiende el Título de **Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua a los seis días del mes de abril del año dos mil once.” El Rector de la Universidad: Ing. Emerson Pérez Sandoval El Secretario General: Dr. Norberto Herrera Zúñiga El Director de Registro: Lic. Laura Cantarero.

Es conforme, Managua veintiséis días del mes de abril del año dos mil once. (F) Lic. Laura Cantarero, Directora

Reg. 21191 – M. 229279– Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Martín Lutero (UML), CERTIFICA que bajo Folio: 140, Número: 3045; Tomo: I, del LIBRO DE REGISTRO DE TÍTULOS que lleva este despacho, se encuentra inscrito el título que integra y literalmente dice: La Universidad Martín Lutero, Por Cuanto:

MARÍA GRISELDA PÉREZ TÓRREZ. Natural de Morrito, Departamento de Río San Juan, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudios de su carrera y las normativas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO** Le extiende el título de **Profesora de Educación Media en Pedagogía**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, a los 20 días del mes de Junio del año 2013. (F) Ilegible Rector; (F) Ilegible Secretario General; (F) Ilegible Director de Registro Académico;

Es conforme, miércoles, 21 de agosto de 2013 Ante mí, (f) Lic. Adilia Calero Areas Departamento de Registro Académico (f) MSc. Erick Pérez Chavarría Secretaría General.

Reg. 21192 – M. 229382 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Martín Lutero (UML), CERTIFICA que bajo Folio: 138; Número: 2966; Tomo: I, del LIBRO DE REGISTRO DE TÍTULOS que lleva este despacho, se encuentra inscrito el título que integra y literalmente dice: La Universidad Martín Lutero, Por Cuanto:

JOSÉ FELIX MATAMOROS DELGADILLO. Natural de Ciudad Darío, Departamento de Matagalpa, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudios de su carrera y las normativas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO** Le extiende el título de **Profesor de Educación Media en Pedagogía**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, a los 20 días del mes de Junio del año 2013. (F) Ilegible Rector; (F) Ilegible Secretario General; (F) Ilegible Director de Registro Académico;

Es conforme, lunes, 23 de septiembre de 2013 Ante mí, (f) Lic. Adilia Calero Áreas Departamento de Registro Académico (f) MSc. Erick Pérez Chavarría Secretaría General.

Reg. 21193 – M. 229140 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que a la página 340 tomo XI del Libro de Registro de Título de la Facultad Ciencias Económicas que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:

KELLY VALERIA RAYO TORRES ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de agosto del dos mil trece El Rector de la Universidad Elmer Cisnero Moreira El Secretario General Jaime López Lowery

Es conforme, Managua, 20 de agosto del 2013. (f) César Rodríguez Lara. Director.

Reg. 21194 – M. 229209 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que a la página 2 tomo I del Libro de Registro de Título de la Facultad Ciencias Físico-Matemáticas que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:

FE LEOPOLDO QUINTERO ESCORCIA ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Físico-Matemáticas POR TANTO: Le extiende el Título de: **Ingeniero Civil**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los seis días del mes de septiembre de mil novecientos ochenta y dos. El Rector de la Universidad Joaquín Solís Piura La Secretaria General Rosario Gutiérrez Ortega

Es conforme, Managua, 17 de octubre del 2013. (f) César Rodríguez Lara. Director.

Reg. 21195 – M. 229204 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que a la página 454 tomo II del Libro de Registro de Título de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Carazo que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:

FLAVIA JAMILETH NORORI GUTIÉRREZ ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Regional Multidisciplinaria de Carazo POR TANTO: Le extiende el Título de: **Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los trece días del mes de agosto del dos mil trece El Rector de la Universidad Elmer Cisnero Moreira El Secretario General Jaime López Lowery

Es conforme, Managua, 13 de agosto del 2013. (f) César Rodríguez Lara. Director.

Reg. 21196 – M. 229195 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que a la

página 314 tomo II del Libro de Registro de Título de la Facultad Humanidades y Ciencias Jurídicas que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:

UWE PAUL CRUZ OLIVAS ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Humanidades y Ciencias Jurídicas POR TANTO: Le extiende el Título de: **Licenciado en Historia con Orientación en Arqueología**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los doce días del mes de septiembre del dos mil trece El Rector de la Universidad Elmer Cisnero Moreira El Secretario General Jaime López Lowery

Es conforme, Managua, 12 de septiembre del 2013. (f) César Rodríguez Lara. Director.

Reg. 21197 – M. 229199 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que a la página 344 tomo XI del Libro de Registro de Título de la Facultad Ciencias Económicas que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:

NEYDIRA INGRID COLEMAN RODRÍGUEZ ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas POR TANTO: Le extiende el Título de: **Licenciada en Economía**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de agosto del dos mil trece El Rector de la Universidad Elmer Cisnero Moreira El Secretario General Jaime López Lowery

Es conforme, Managua, 20 de agosto del 2013. (f) César Rodríguez Lara. Director.

Reg. 21198 – M. 229257 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que a la página 493 tomo II del Libro de Registro de Título de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Estelí que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:

CLAUDIA JISELA ÁVILA CHAVARRÍA ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Regional Multidisciplinaria de Estelí POR TANTO: Le extiende el Título de: **Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de agosto del dos mil trece El Rector de la Universidad Elmer Cisnero Moreira El Secretario General Jaime López Lowery

Es conforme, Managua, 20 de agosto del 2013. (f) César Rodríguez Lara. Director.

Reg. 21199 – M. 229308 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que a la página 467 tomo II del Libro de Registro de Título de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Carazo que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:

LISSETH YAOSKA LIRA ROCHA ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Regional Multidisciplinaria de Carazo POR TANTO: Le extiende el Título de: **Licenciada en Mercadotecnia**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los trece días del mes de agosto del dos mil trece El Rector de la Universidad Elmer Cisneros Moreira El Secretario General Jaime López Lowery

Es conforme, Managua, 13 de agosto del 2013. (f) César Rodríguez Lara. Director.

Reg. 21200 – M. 229368 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que a la página 151 tomo V del Libro de Registro de Título de la Facultad Educación e Idiomas que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:

CARMEN ISABEL OBANDO OBANDO ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Educación e Idiomas POR TANTO: Le extiende el Título de: **Licenciada en Pedagogía con Mención en Educación Primaria**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de septiembre del dos mil trece El Rector de la Universidad Elmer Cisneros Moreira El Secretario General Jaime López Lowery

Es conforme, Managua, 30 de septiembre del 2013. (f) César Rodríguez Lara. Director.

Reg. 21201 – M. 229370 – Valor C\$ 190.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la página 183 tomo III del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias Médicas que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:

ANA MARIA MEMBREÑO BACA ha cumplido con todos los

requisitos establecidos por la Facultad Ciencias Médicas. POR TANTO: Le extiende el Título de: **Doctora en Medicina y Cirugía** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los nueve días del mes de octubre del dos mil seis. El Rector de la Universidad Francisco Guzmán P. El Secretario General Nivea González R.

Es conforme, Managua, 9 de octubre del 2006. (f) Directora.

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que a la página 349 tomo V del Libro de Registro de Título de la Facultad Ciencias Médicas que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:

LA DOCTORA ANA MARÍA MEMBREÑO BACA ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas POR TANTO: Le extiende el Título de: **Especialista en Pediatría**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los siete días del mes de mayo del dos mil trece El Rector de la Universidad Elmer Cisneros Moreira El Secretario General Jaime López Lowery

Es conforme, Managua, 7 de mayo del 2013. (f) Director.

Reg. 21202 – M. 229377 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que a la página 375 tomo XI del Libro de Registro de Título de la Facultad Ciencias Económicas que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:

KARLA AUXILIADORA FONTES CHÁVEZ ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas POR TANTO: Le extiende el Título de: **Licenciada en Mercadotecnia**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los doce días del mes de septiembre del dos mil trece El Rector de la Universidad Elmer Cisneros Moreira El Secretario General Jaime López Lowery

Es conforme, Managua, 12 de septiembre del 2013. (f) César Rodríguez Lara. Director.

Reg. 21203 – M. 229387 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que a la

página 387 tomo XI del Libro de Registro de Título de la Facultad Ciencias Económicas que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:

CRISTIANA BERNARDA RÁUDEZ GUZMÁN ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas POR TANTO: Le extiende el Título de: **Licenciada en Economía**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticuatro días del mes de septiembre del dos mil trece El Rector de la Universidad Elmer Cisneros Moreira El Secretario General Jaime López Lowery

Es conforme, Managua, 24 de septiembre del 2013. (f) César Rodríguez Lara. Director.

Reg. 21204 – M. 229401 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que a la página 148 tomo II del Libro de Registro de Título del Escuela de Enfermería Jinotepe, Carazo que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:

ARELY DEL CARMEN GUADAMUZ CABRERA ha cumplido con todos los requisitos establecidos por el Escuela de Enfermería Jinotepe, Carazo POR TANTO: Le extiende el Título de: **Licenciada en Enfermería en Salud Pública**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de septiembre del dos mil trece El Rector de la Universidad Elmer Cisneros Moreira El Secretario General Jaime López Lowery

Es conforme, Managua, 30 de septiembre del 2013. (f) César Rodríguez Lara. Director.

Reg. 21205 – M. 229228 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 146, tomo XIII del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua POR CUANTO:

DELVIN JOSÉ CENTENO SOLÍS ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, POR TANTO: Le extiende el Título de **Profesor de Educación Media mención Matemática Educativa y Computación** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los trece días del mes de junio del dos mil trece El Rector de la Universidad O. Gue, el Secretario General Sonia Ruiz S..”

Es conforme. León, 13 de junio de 2013. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Directora de Registro. UNAN-LEÓN.

Reg. 21206 – M. 229242 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 447, tomo XIII del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua POR CUANTO:

GLADYS FRANCISCA GUIDO DÍAZ ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, POR TANTO: Le extiende el Título de **Profesora de Educación Media, mención Ciencias Sociales** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los 25 días del mes de Septiembre del dos mil trece El Rector de la Universidad O. Gue, el Secretario General Sonia Ruiz S..”

Es conforme. León, 25 de Septiembre de 2013. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro. UNAN-LEÓN.

Reg. 21207 – M. 229185 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 357, tomo XIII del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua POR CUANTO:

ELVIN JOSUÉ LÓPEZ GARCÍA ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, POR TANTO: Le extiende el Título de **Profesor de Educación Media, mención Matemática Educativa y Computación** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los Doce días del mes de Septiembre del Dos Mil Trece El Rector de la Universidad O. Gue el Secretario General Sonia Ruiz S..”

Es conforme. León, 12 de Septiembre de 2013. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Directora de Registro. UNAN-LEÓN.

Reg. 21208 – M. 229183 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 356, tomo XIII del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua POR CUANTO:

SARA ABIGAIL LUNA RIVERA ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, POR TANTO: Le extiende el Título de **Profesora**

de Educación Media, mención Matemática Educativa y Computación para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los Doce días del mes de Septiembre del Dos Mil Trece El Rector de la Universidad O. Gue el Secretario General Sonia Ruiz S..”

Es conforme. León, 12 de Septiembre de 2013. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Directora de Registro. UNAN-LEÓN.

Reg. 21209 – M. 229172 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 273, tomo V del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias y Tecnología que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua POR CUANTO:

EDUARDO SINAÍ LEZAMA ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias y Tecnología, POR TANTO: Le extiende el Título de **Licenciado en Ciencias Actuariales y Financieras** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los Quince días del mes de Julio del Dos Mil Trece El Rector de la Universidad O. Gue el Secretario General Sonia Ruiz S..”

Es conforme. León, Quince de Julio de 2013. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Directora de Registro.

Reg. 21210 – M. 229189 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 198, tomo XIII del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua POR CUANTO:

RAFAEL ANTONIO CÁRCAMO MIRANDA ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, POR TANTO: Le extiende el Título de **Profesor de Educación Media, mención Matemática Educativa y Computación** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los Quince días del mes de Julio del Dos Mil Trece El Rector de la Universidad O. Gue el Secretario General Sonia Ruiz S..”

Es conforme. León, Quince de Julio de 2013. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Directora de Registro. UNAN-LEÓN.

Reg. 21211 – M. 229182 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 144, tomo XIII del Libro de Registro de

Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua POR CUANTO:

JIUBER RAFHAEL COREA NARVÁEZ ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, POR TANTO: Le extiende el Título de **Profesor de Educación Media, mención Matemática Educativa y Computación** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los trece días del mes de junio del dos mil trece El Rector de la Universidad O. Gue el Secretario General Sonia Ruiz S..”

Es conforme. León, 13 de junio de 2013. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Directora de Registro. UNAN-LEÓN.

Reg. 21212 – M. 2166633 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 35, tomo I del Libro de Registro de Títulos de la carrera de Medicina Veterinaria que esta Oficina Lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:

PABLO ANTONIO MENDOZA PÁIZ ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la carrera de Medicina Veterinaria, POR TANTO: Le extiende el Título de **Licenciado en Medicina Veterinaria** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los seis días del mes de octubre del dos mil seis El Rector de la Universidad R. Sampson el Secretario General Rog. Gurdíán.”

Es conforme. León, 6 de octubre de 2006. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro. UNAN-LEÓN.

Reg. 21213 – M. 229154 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El suscrito Vice-Rector Académico de la UDO CERTIFICA que bajo el Folio 96 Partida 3,350 Tomo XVII del Libro de Registro de Títulos que esta oficina lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: “La Universidad de Occidente - POR CUANTO:

MEYLING ELIETTE GONZALEZ SALGADO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas le extiende el título de **Licenciada en Química y Farmacia**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua a los Doce días del mes de Octubre del año dos mil Trece. El Rector de la Universidad, MSc. Armando Ramón Gutiérrez Cruz. El Decano de la Facultad MSc. José Esteban Sequeira. El Secretario General MSc. Antonio Sarria Jirón.

Es conforme a su original con el que es debidamente cotejado. León, Doce días del mes de Octubre del año dos mil Trece. (F) MSc. Gregorio Felipe Aguirre Téllez, Vice-Rector Académico.

Reg. 21214 – M. 229163 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El suscrito Vice-Rector Académico de la UDO CERTIFICA que bajo el Folio 91 Partida 3,339 Tomo XVII del Libro de Registro de Títulos que esta oficina lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: “La Universidad de Occidente - POR CUANTO:

JUDITH TAMARA TORREZ RIOS, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas le extiende el título de **Licenciada en Química y Farmacia**”. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua a los Doce días del mes de Octubre del año dos mil Trece. El Rector de la Universidad, MSc. Armando Ramón Gutiérrez Cruz. El Decano de la Facultad MSc. José Esteban Sequeira. El Secretario General MSc. Antonio Sarria Jirón.

Es conforme a su original con el que es debidamente cotejado. León, Doce días del mes de Octubre del año dos mil Trece. (F) MSc. Gregorio Felipe Aguirre Téllez, Vice-Rector Académico.

Reg. 21215 – M. 229161 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El suscrito Vice-Rector Académico de la UDO CERTIFICA que bajo el Folio 99 Partida 3,355 Tomo XVII del Libro de Registro de Títulos que esta oficina lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: “La Universidad de Occidente - POR CUANTO:

RONALD FRANCISCO ALFARO GONZALEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas le extiende el título de **Licenciado en Química y Farmacia**”. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua a los Doce días del mes de Octubre del año dos mil Trece. El Rector de la Universidad, MSc. Armando Ramón Gutiérrez Cruz. El Decano de la Facultad MSc. José Esteban Sequeira. El Secretario General MSc. Antonio Sarria Jirón.

Es conforme a su original con el que es debidamente cotejado. León, Doce días del mes de Octubre del año dos mil Trece. (F) MSc. Gregorio Felipe Aguirre Téllez, Vice-Rector Académico.

Reg. 21216 – M. 229338 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El suscrito Vice-Rector Académico de la UDO CERTIFICA que bajo el Folio 83 Partida 3,324 Tomo XVII del Libro de Registro de Títulos que esta oficina lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: “La Universidad de Occidente - POR CUANTO:

ALEJANDRO ALBERTO RODRIGUEZ SANDOVAL, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ingeniería le extiende el título de **Ingeniero en Computación y Sistemas**”. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua a los Veintiséis días del mes de Agosto del año dos mil Trece. El Rector de la Universidad, MSc. Armando Ramón Gutiérrez Cruz. El Decano de la Facultad MSc. Raúl Cortez Lara. El Secretario General MSc. Antonio Sarria Jirón.

Es conforme a su original con el que es debidamente cotejado. León, Veintiséis días del mes de Agosto del año dos mil Trece. (F) MSc. Gregorio Felipe Aguirre Téllez, Vice-Rector Académico.

Reg. 21217 – M. 229165 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El suscrito Vice-Rector Académico de la UDO CERTIFICA que bajo el Folio 89 Partida 3,335 Tomo XVII del Libro de Registro de Títulos que esta oficina lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: “La Universidad de Occidente - POR CUANTO:

ENGELL BLADIMIR MONTENEGRO PERALTA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas le extiende el título de **Licenciada en Química y Farmacia**”. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua a los Doce días del mes de Octubre del año dos mil Trece. El Rector de la Universidad, MSc. Armando Ramón Gutiérrez Cruz. El Decano de la Facultad MSc. José Esteban Sequeira. El Secretario General MSc. Antonio Sarria Jirón.

Es conforme a su original con el que es debidamente cotejado. León, Doce días del mes de Octubre del año dos mil Trece. (F) MSc. Gregorio Felipe Aguirre Téllez, Vice-Rector Académico.

Reg. 21218 – M. 229341 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El suscrito Vice-Rector Académico de la UDO CERTIFICA que bajo el Folio 32 Partida 3,221 Tomo XVII del Libro de Registro de Títulos que esta oficina lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: “La Universidad de Occidente - POR CUANTO:

FRANCELY DEL CARMEN BETANCO MARTINEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas le extiende el título de **Licenciada en Enfermería**”. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua a los Veintisiete días del mes de Julio del año dos mil trece. El Rector de la Universidad, MSc. Armando Ramón Gutiérrez Cruz. El Decano de la Facultad MSc. José Esteban Sequeira. El Secretario General MSc. Antonio Sarria Jirón.

Es conforme a su original con el que es debidamente cotejado. León, Veintisiete días del mes de Julio del año dos mil trece. (F) MSc. Gregorio Felipe Aguirre Téllez, Vice-Rector Académico.

Reg. 21219 – M. 229342 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El suscrito Vice-Rector Académico de la UDO CERTIFICA que bajo el Folio 35 Partida 3,228 Tomo XVII del Libro de Registro de Títulos que esta oficina lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: “La Universidad de Occidente - POR CUANTO:

BRENDA LISSETH MONTALVAN MONDRAGON, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas le extiende el título de **Licenciada en Enfermería**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua a los Veintisiete días del mes de Julio del año dos mil trece. El Rector de la Universidad, MSc. Armando Ramón Gutiérrez Cruz. El Decano de la Facultad MSc. José Esteban Sequeira. El Secretario General MSc. Antonio Sarria Jirón.

Es conforme a su original con el que es debidamente cotejado. León, Veintisiete días del mes de Julio del año dos mil trece. (F) MSc. Gregorio Felipe Aguirre Téllez, Vice-Rector Académico.

Reg. 21220 – M. 229354 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El suscrito Vice-Rector Académico de la UDO CERTIFICA que bajo el Folio 07 Partida 3,369 Tomo XVIII del Libro de Registro de Títulos que esta oficina lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: “La Universidad de Occidente - POR CUANTO:

MARIO ALEXANDER BOLAÑOS CERDA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas le extiende el título de **Licenciado en Química y Farmacia**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua a los Doce días del mes de Octubre del año dos mil Trece. El Rector de la Universidad, MSc. Armando Ramón Gutiérrez Cruz. El Decano de la Facultad MSc. José Esteban Sequeira. El Secretario General MSc. Antonio Sarria Jirón.

Es conforme a su original con el que es debidamente cotejado. León, Doce días del mes de Octubre del año dos mil Trece. (F) MSc. Gregorio Felipe Aguirre Téllez, Vice-Rector Académico.

Reg. 21221 – M. 229283 – Valor C\$ 190.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de la Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad de Managua, certifica que bajo el No. 405, Pagina No 203, Tomo No. II del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad de Managua, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE MANAGUA. POR CUANTO:**

KAROL NINETTE FARIÑAS PORRAS, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de Junio del año dos mil trece. El Rector de la Universidad, Ing. Dora María Meza Cornavaca, El Secretario General, Msc. María Leticia Valle Dávila, El Director de Registro, Margarita Cuadra Ferrey.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de Junio del año 2013. (f) Margarita Cuadra Ferrey Director de Registro.

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de la Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad de Managua, certifica que bajo el folio No. 406. pagina No 204, Tomo No. VI del Libro de Registro de Diplomas de Post Grados en la Universidad de Managua, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Diploma que dice: **LA UNIVERSIDAD DE MANAGUA. POR CUANTO:**

KAROL NINETTE FARIÑAS PORRAS, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por esta universidad para los programas de postgrados. **POR TANTO:** Le extiende el Diploma de **Postgrado en Dirección de Operaciones y Recursos Humanos**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, los veintisiete días del mes de Julio del año dos mil trece. El Rector de la Universidad, Ing. Dora María Meza Cornavaca, Director de Postgrado y Educación Continua, Msc. Silvio Moisés Casco Marengo, El Secretario General, Msc. María Leticia Valle Dávila, La Directora de Registro, Margarita Cuadra Ferrey.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintisiete días del mes de Julio del año 2013. (f) Margarita Cuadra Ferrey Directora de Registro.

Reg. 21222 – M. 229290 / 229292 – Valor C\$ 190.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de la Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad de Managua, certifica que bajo el No. 457, Pagina No. 229, Tomo No. II del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad de Managua, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE MANAGUA. POR CUANTO:**

REBECA DE LOS ANGELES JIMÉNEZ SEQUEIRA, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Contaduría Pública**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de Junio del año dos mil trece. El Rector de la Universidad, Ing. Dora María Meza Cornavaca, El Secretario General, Msc. María Leticia Valle Dávila, El Director de Registro, Margarita Cuadra Ferrey.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de Junio del año 2013. (f) Margarita Cuadra Ferrey Director de Registro.

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de la Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad de Managua, certifica que bajo el folio No. 378, pagina No 190, Tomo No. VI del Libro de Registro de Diplomas de Post Grados en la Universidad de Managua, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Diploma que dice: **LA UNIVERSIDAD DE MANAGUA. POR CUANTO:**

REBECA DE LOS ANGELES JIMÉNEZ SEQUEIRA, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por esta universidad para los programas de postgrados. **POR TANTO:** Le extiende el Diploma de **Postgrado en Auditoría**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, los veintisiete días del mes de Julio del año dos mil trece. El Rector de la Universidad, Ing. Dora María Meza Cornavaca, Director de Postgrado y Educación Continua, Msc. Silvio Moisés Casco Marengo, El Secretario General, Msc. María Leticia Valle Dávila, La Directora de Registro, Margarita Cuadra Ferrey.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintisiete días del mes de Julio del año 2013. (f) Margarita Cuadra Ferrey Directora de Registro.

Reg. 21223 – M. 229302 / 229302– Valor C\$ 190.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Rector de la Universidad Metropolitana “UNIMET”, Certifica que en el Folio Número 25 Partida 030 del Tomo Primero, Libro de Registro de Títulos de la Universidad Metropolitana “UNIMET” que la Dirección de Registro y Control Académico lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: La Universidad Metropolitana **POR CUANTO:**

JUAN ANTONIO NAVARRETE BALTODANO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad: de Ingeniería. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Ingeniero en Sistemas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua a los 13 días del mes de Septiembre del año Dos Mil Trece.

Es conforme, Managua, a los Trece días del Mes de Septiembre del año Dos Mil Trece. (f) Ing. Elmer Acevedo Sánchez, Rector, UNIMET.

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Rector de la Universidad Metropolitana “UNIMET”, Certifica que en el Folio Número 28 Partida 030 del Tomo Primero, Libro de Registro de Títulos de la Universidad Metropolitana “UNIMET” que la Dirección de Registro y Control Académico lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “La Universidad Metropolitana **POR CUANTO:**

JUAN ANTONIO NAVARRETE BALTODANO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad: de Ingeniería. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Ingeniero en Computación**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua a los 13 días del mes de Septiembre del año Dos Mil Trece.

Es conforme, Managua, a los Trece días del Mes de Septiembre del año Dos Mil Trece. (f) Ing. Elmer Acevedo Sánchez, Rector, UNIMET.

Reg. 21224 – M. 229222 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de Registro Nacional de la Universidad Popular de Nicaragua: Certifica que bajo el N° 539, Página 011, Tomo I-2011, Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias de la Economía, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el título que dice: **UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA** Por Cuanto:

MASSIEL DEL CARMEN TORRES LAGUNA Natural de La Trinidad, Departamento de Estelí, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. Por tanto se le extiende el título de: **Licenciada en Contabilidad Pública y Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua a los Cuatro días del mes de Septiembre del año Dos Mil Trece. Rectora de la Universidad: Dra. Olga María del Socorro Soza Bravo. Secretaria General: Lic. Olga Asunción Meza Soza Jefe Nacional de Carrera: Lic. Aracely del Carmen Herrera Cruz (f) Lic. Maelia Celeste Divo González, Directora de Registro Nacional. UPONIC

Reg. 21225 – M. 229219 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de Registro Nacional de la Universidad Popular de Nicaragua: Certifica que bajo el N° 493, Página 010, Tomo I-2011, Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias de la Economía, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el título que dice: **UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA** Por Cuanto:

ROSA SANTANA RODRÍGUEZ SEVILLA Natural de Estelí, Departamento de Estelí, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. Por tanto se le extiende el título de: **Licenciada en Contabilidad Pública y Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua a los Once días del mes de Junio del año Dos Mil Trece. Rectora de la Universidad: Dra. Olga Soza Bravo. Secretaria General: Lic. Olga Asunción Meza Soza Jefe Nacional de Carrera: Lic. Aracely del Carmen Herrera Cruz (f) Lic. Maelia Celeste Divo González, Director de Registro Nacional. UPONIC

Reg. 21226 – M. 229297 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de Registro Nacional de la Universidad Popular de Nicaragua: Certifica que bajo el N° 676, Página 014, Tomo I-

2011, Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el título que dice: **UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA** Por Cuanto:

LEONEL DE JESÚS TORRES IRIAS Natural de Jinotega, Departamento de Jinotega, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. Por tanto se le extiende el título de: **Licenciado en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua a los Cuatro días del mes de Septiembre del año Dos Mil Trece. Rectora de la Universidad: Dra. Olga María del S. Soza Bravo. Secretaria General: Lic. Olga Asunción Meza Soza Jefe Nacional de Carrera: Lic. Juan Roger Bordas Cruz (f) Lic. Maelia Celeste Divo González, Directora de Registro Nacional. UPONIC

Reg. 21227 – M. 229338 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de Registro Nacional de la Universidad Popular de Nicaragua: Certifica que bajo el N° 254, Página 006, Tomo I-2011, Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias Económicas, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el título que dice: **UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA** Por Cuanto:

INGRI MARYURI LÓPEZ ESPINOZA Natural de San Rafael del Sur, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. Por tanto se le extiende el título de: **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua a los Dieciséis días del mes de Febrero del año Dos Mil Trece. Rectora de la Universidad: Dra. Olga Soza Bravo. Secretaria General: Lic. Olga Asunción Meza Soza Jefe Nacional de Carrera: Lic. Aracely del Carmen Herrera Cruz (f) Ing. Manuel López Miranda, Director de Registro Nacional. UPONIC.

Reg. 20281 – M. 225833 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, Certifica que en el folio 141 tomo XII partida 10030 del libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “La Universidad Politécnica de Nicaragua: Por cuanto

JAQUELINE DEL ROSARIO MONTENEGRO ZELEDÓN Natural de Managua Departamento de Managua República de Nicaragua ha cumplido todos los requisitos exigidos por el plan de estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. Por tanto. Le extiende el Título de: **Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua a los diecinueve días del mes de febrero del año dos mil trece.” El Rector de la Universidad: Ing. Emerson Pérez Sandoval El Secretario General: Dr. Norberto Herrera Zúniga El Director de Registro: Lic. Laura Cantarero

Es conforme, Managua veintiún días del mes de marzo del año dos mil trece. Lic. Laura Cantarero Directora.

Reg. 20282 – M. 225648 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, Certifica que en el folio 171 tomo XII partida 10120 del libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “La Universidad Politécnica de Nicaragua: Por cuanto

MARÍA ISABEL GUADAMUZ MAYORGA Natural de Nagarote Departamento de León República de Nicaragua ha cumplido todos los requisitos exigidos por el plan de estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. Por tanto. Le extiende el Título de: **Licenciada en Mercadotecnia**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua a los diecinueve días del mes de febrero del año dos mil trece.” El Rector de la Universidad: Ing. Emerson Pérez Sandoval El Secretario General: Dr. Norberto Herrera Zúniga El Director de Registro: Lic. Laura Cantarero

Es conforme, Managua veintiún días del mes de marzo del año dos mil trece. (f) Lic. Laura Cantarero, Directora

Reg. 20283 – M. 225682 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, Certifica que en el folio 334 tomo XI partida 9107 del libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “La Universidad Politécnica de Nicaragua: Por cuanto

MARBELY ESTER ESPINOZA MENDOZA Natural de Estelí Departamento de Estelí República de Nicaragua ha cumplido todos los requisitos exigidos por el plan de estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. Por tanto. Le extiende el Título de: **Licenciada en Economía Gerencial**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua a los veinticuatro días del mes de mayo del año dos mil doce.” El Rector de la Universidad: Ing. Emerson Pérez Sandoval El Secretario General: Dr. Norberto Herrera Zúniga El Director de Registro: Lic. Laura Cantarero

Es conforme, Managua dos días del mes de julio del año dos mil doce. Lic. Laura Cantarero Directora

Reg. 20284 – M. 225730 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, Certifica que en el folio 276 tomo XII partida 10430 del libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “La Universidad Politécnica de Nicaragua: Por cuanto

ALBA AZUCENA RAMÍREZ Natural de Somoto Departamento de Madriz República de Nicaragua ha cumplido todos los requisitos exigidos por el plan de estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. Por tanto. Le extiende el Título de: **Enfermera Profesional**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua a los treinta días del mes de abril del año dos mil trece.” El Rector de la Universidad: Ing. Emerson Pérez Sandoval El Secretario General (ai) MSc. Tomas Handel Téllez Ruiz El Director de Registro: Lic. Laura Cantarero

Es conforme, Managua diez días del mes de mayo del año dos mil trece. Lic. Laura Cantarero Directora

Reg. 20285 – M. 225641 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de Registro Nacional de la Universidad Popular de Nicaragua: Certifica que bajo el N° 319, Página 007, Tomo I-2011, Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias Económicas, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el título que dice: UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA Por Cuanto:

MARTHA LIDIA ZELEDÓN GONZÁLEZ Natural de Jinotega, Departamento de Jinotega, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. Por tanto se le extiende el título de: **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua a los un días del mes de julio del año Dos Mil Trece. Rectora de la Universidad: Dra. Olga Soza Bravo Secretaria General: Lic. Olga Asunción Meza Soza Jefe Nacional de Carrera: Lic. Aracely del Carmen Herrera Cruz (f) Lic. Maelia Celeste Divo González, Directora de Registro Nacional. UPONIC

Reg. 20286 – M. 225641 – Valor C\$ 190.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de Registro Nacional de la Universidad Popular de Nicaragua: Certifica que bajo el N° 537, Página 011, Tomo I-2011, Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el título que dice: UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA Por Cuanto:

JAIME ZACARIAS RIZO LUNA Natural de Jinotega, Departamento de Jinotega, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. Por tanto se le extiende el título de: **Licenciado en Derecho**, para

que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua a los diecisiete días del mes de diciembre del año Dos Mil doce. Rectora de la Universidad: Dra. Olga María del S. Soza Bravo Secretaria General: Lic. Olga Asunción Meza Soza Jefe Nacional de Carrera: Lic. Luz Marina Vílchez (f) Ing. Manuel López Miranda Director de Registro Nacional. UPONIC

Reg. 20287 – M. 225631 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de Registro Nacional de la Universidad Popular de Nicaragua: Certifica que bajo el N° 501, Página 011, Tomo I-2011, Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias de la Economía, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el título que dice: UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA Por Cuanto:

ALBA LUZ CASTILLO TORREZ Natural de Estelí, Departamento de Estelí, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. Por tanto se le extiende el título de: **Licenciada en Contabilidad Pública y Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua a los once días del mes de junio del año Dos Mil Trece. Rectora de la Universidad: Dra. Olga Soza Bravo Secretaria General: Lic. Olga Asunción Meza Soza Jefe Nacional de Carrera: Lic. Aracely del Carmen Herrera Cruz (f) Lic. Maelia Celeste Divo González, Director de Registro Nacional. UPONIC

Reg. 20288 – M. 225639 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de Registro Nacional de la Universidad Popular de Nicaragua: Certifica que bajo el N° 520, Página 011, Tomo I-2011, Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias de la Economía, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA. POR CUANTO:

MARTHA VERÓNICA GONZÁLEZ ZELAYA natural de Jinotega, Departamento de Jinotega, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. POR TANTO se le extiende el Título de: **Licenciada en Contabilidad Pública y Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua a los trece días del mes de julio del año dos mil trece. Rectora de la Universidad: Dra. Olga María del Socorro Soza Bravo. Secretaria General: Lic. Olga Asunción Meza Soza. Jefe Nacional de Carrera: Lic. Aracely del Carmen Herrera Cruz (f) Lic. Maelia Celeste Divo González. Director de Registro Nacional. UPONIC.

Reg. 20289 – M. 225637 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de Registro Nacional de la Universidad Popular de Nicaragua: Certifica que bajo el N° 519, Página 011, Tomo I-2011, Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de la Economía, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA. POR CUANTO:

JULIE SARAÍ PALACIOS ALTAMIRANO Natural de Jinotega, Departamento de Jinotega, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. POR TANTO se le extiende el Título de: **Licenciada en Contabilidad Pública y Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua a los trece días del mes de julio del año dos mil trece. Rectora de la Universidad: Dra. Olga María del Socorro Soza Bravo. Secretaria General: Lic. Olga Asunción Meza Soza. Jefe Nacional de Carrera: Lic. Aracely del Carmen Herrera Cruz. (f) Lic. Maelia Celeste Divo González. Director de Registro Nacional. UPONIC.

Reg. 20290 – M. 225637 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de Registro Nacional de la Universidad Popular de Nicaragua: Certifica que bajo el N° 505, Página 011, Tomo I-2011, Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias de la Economía, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA. POR CUANTO:

ISABEL CRISTINA ZELAYA HERRERA Natural de Jinotega, Departamento de Jinotega, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. POR TANTO se le extiende el Título de: **Licenciada en Contabilidad Pública y Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua a los un días del mes de julio del año dos mil trece. Rectora de la Universidad: Dra. Olga María del Socorro Soza Bravo. Secretaria General: Lic. Olga Asunción Meza Soza. Jefe Nacional de Carrera: Lic. Aracely del Carmen Herrera Cruz. (f) Lic. Aracely del Carmen Herrera Cruz. Lic. Maelia Celeste Divo González, Director de Registro Nacional. UPONIC.

Reg. 20291 – M. 225632 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director, de Registro Nacional de la Universidad Popular de Nicaragua: Certifica que bajo el N° 500, Página 010, Tomo I-2011 Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias de la Economía, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA. POR CUANTO:

LUISA AMANDA CRUZ AGUILAR Natural de San Rafael del Norte, Departamento de Jinotega, República de Nicaragua, ha

cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. POR TANTO se le extiende el Título de: **Licenciada en Contabilidad Pública y Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua a los once días del mes de junio del año dos mil trece. Rectora de la Universidad: Dra. Olga Soza Bravo. Secretaria General: Lic. Olga Asunción Meza Soza. Jefe Nacional de Carrera: Lic. Aracely del Carmen Herrera Cruz. (f) Lic. Maelia Celeste Divo González. Director de Registro Nacional. UPONIC.

Reg. 20292 – M. 225709 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de Registro Nacional de la Universidad Popular de Nicaragua: Certifica que bajo el N° 328, Página 007, Tomo I-2011, Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias Económicas, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA. POR CUANTO:

JORGE LUIS MARTÍNEZ HERRERA Natural de Tipitapa, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. POR TANTO se le extiende el Título de: **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua a los trece días del mes de agosto del año dos mil trece. Rectora de la Universidad: Dra. Olga Soza Bravo. Secretaria General: Lic. Olga Asunción Meza Soza. Jefe Nacional de Carrera: Lic. Aracely del Carmen Herrera Cruz. (f) Lic. Maelia Celeste Divo González. Directora de Registro Nacional. UPONIC.

Reg. 20293 – M. 225711 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director, de Registro Nacional de la Universidad Popular de Nicaragua: Certifica que bajo el N° 134, Página 003, Tomo I-2011, Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Informática, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA. POR CUANTO:

FERNANDO JIMENEZ DUARTE Natural de Juigalpa, Departamento de Chontales, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. POR TANTO se le extiende el Título de: **Ingeniero en Computación y Sistemas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua a los trece días del mes de julio del año dos mil trece. Rectora de la Universidad: Dra. Olga María del Socorro Soza Bravo. Secretaria General: Lic. Olga Asunción Meza Soza. Jefe Nacional de Carrera: Ing. Naima Meza Dávila. (f) Lic. Maelia Celeste Divo González. Directora de Registro Nacional. UPONIC.

Reg. 20294 – M. 225839 – Valor C\$ 190.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de la Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad de Managua, certifica que bajo el No. 470 Página No. 237, Tomo No. II del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad de Managua, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: LA UNIVERSIDAD DE MANAGUA, POR CUANTO:

JORGE ALEXANDER FLORES CABALLERO, natural de Managua Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. POR TANTO: Le extiende el Título de **Ingeniero en Sistemas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de junio del año dos mil trece. El Rector de la Universidad, Ing. Dora María Meza Cornavaca. El Secretario General, Msc. María Leticia Valle Dávila. El Director de Registro, Margarita Cuadra Ferrey.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de junio del año 2013. (f) Margarita Cuadra Ferrey, Director de Registro.

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de la Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad de Managua, certifica que bajo el Folio No. 445. pagina No. 223, Tomo No. VI del Libro de Registro de Diplomas de Post Grados en la Universidad de Managua, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Diploma que dice: LA UNIVERSIDAD DE MANAGUA, POR CUANTO:

JORGE ALEXANDER FLORES CABALLERO, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por esta universidad para los programas de postgrados. POR TANTO: Le extiende el **Diploma de Postgrado en Sistemas de Planificación de los Recursos Empresariales**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, los veintisiete días del mes de julio del año dos mil trece. El Rector de la Universidad, Ing. Dora María Meza Cornavaca. Director de Postgrado y Educación Continua, Msc. Silvio Moisés Casco Marengo, El Secretario General, Msc. María Leticia Valle Dávila. La Directora de Registro, Margarita Cuadra Ferrey.

Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintisiete días del mes de julio de 2013. (f) Margarita Cuadra Ferrey, Directora de Registro.

Reg. 20295 – M. 2255600 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El suscrito Vice-Rector Académico de la UDO CERTIFICA que bajo el Folio 71 Partida 3,299 Tomo XVII del Libro de Registro de Títulos, que esta Oficina lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: “La Universidad de Occidente - POR CUANTO:

VIVIAN LISSETTE GUIDO MARTINEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas le extiende el título de **Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas**”. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua a los treinta días del mes de Agosto del año dos mil Trece. El Rector de la Universidad MSc. Armando Ramón Gutiérrez Cruz. El Decano de la Facultad MSc. Raúl Cortez Lara. El Secretario General MSc. Antonio Sarria Jiron.

Es conforme a su original con el que es debidamente cotejado. León, treinta días del mes de Agosto del año dos mil Trece. (F) MSc. Gregorio Felipe Aguirre Téllez, Vice-Rector Académico.

Reg. 20296 – M. 225732 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El suscrito Vice-Rector Académico de la UDO CERTIFICA que bajo el Folio 13 Partida 2,986 Tomo XVI del Libro de Registro de Títulos, que esta Oficina lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: “La Universidad de Occidente - POR CUANTO:

ERICK LEONEL NAVAS TREMINIO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ingeniería le extiende el título de **Ingeniero Civil**”. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua a los veintisiete días del mes de Abril del año dos mil Trece. El Rector de la Universidad MSc. Armando Ramón Gutiérrez Cruz. El Decano de la Facultad MSc. Raúl Cortez Lara. El Secretario General MSc. Antonio Sarria Jiron.

Es conforme a su original con el que es debidamente cotejado. León, veintisiete días del mes de Abril del año dos mil Trece. (F) MSc. Gregorio Felipe Aguirre Téllez, Vice-Rector Académico.

Reg. 20297 – M. 225678 – Valor C\$ 190.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro y Control Académico de la Universidad del Valle, certifica que bajo el número: 1104 Folio:038 tomo 001 del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la facultad de, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: Universidad del Valle. Studium Semper Adest - Por Cuanto:

RONALD ALBERTO ABURTO BARRERA, natural de Managua, Departamento de Managua, Republica de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudios de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. POR TANTO: le extiende el título de **Licenciado en Relaciones Internacionales**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintitrés días del mes de Agosto del año dos mil trece. Rectoría, MBA. kathia Sehtman ; Secretaria General, Lic. Arnoldo Arreaga Carrera.

Es conforme. Managua a los 23 días del mes de Agosto de 2013.
(f) Lic. Silvia Arreaga Directora Registro y Control.

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro y Control Académico de la Universidad del Valle, certifica que bajo el número: 1103 Folio:038 tomo 001 del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la facultad de , que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: Universidad del Valle. Studium Semper Adest - Por Cuanto:

RONALD ALBERTO ABURTO BARRERA natural de Managua, Departamento de Managua, Republica de NICARAGUA, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudios de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. POR TANTO: le extiende el título de Licenciado en Administración de Empresas. Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintitrés días del mes de Agosto del año dos mil trece. Rectoría, MBA. kathia Sehtman ; Secretaria General, Lic. Arnoldo Arreaga Carrera.

Es conforme. Managua a los 23 días del mes de Agosto de 2013.
(f) Lic. Silvia Arreaga Directora Registro y Control.

Reg. 20298 – M. 225596 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Dirección General de Registro Académico Central de la Universidad Nicaragüense de Estudios Humanísticos, (UNEH), certifica que registrado bajo el Folio 00407 Pagina 0030 Tomo 001 del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, y que esta instancia lleva su cargo que dice: “La Universidad Nicaragüense de Estudios Humanísticos” POR CUANTO:

MARLYN DEL SOCORRO HERNÁNDEZ Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes, POR TANTO: le extiende el Título de **Licenciada en Contabilidad Pública y Finanzas**, Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticuatro días del mes de marzo del año dos mil trece. Firman Rector: Fanor Avendaño, Secretario General: Ulises Javier Avendaño Rodríguez, Registro Académico Central: María Gabriela Álvarez Medina. (f) María Gabriela Álvarez Medina Directora de Registro Académico Central

Reg. 20299 – M. 225697– Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Dirección General de Registro Académico Central de la Universidad Nicaragüense de Estudios Humanísticos, (UNEH), certifica que registrado bajo el No. Folio 0526 Pagina 038 Tomo 001 del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, y que esta instancia lleva su cargo que dice: “La Universidad Nicaragüense de Estudios Humanísticos” POR CUANTO:

ALCIRA RODRÍGUEZ GRANADOS Ha cumplido con todos los requisitos de la Maestría: Alta Gerencia en la Administración Pública, coordinado por el Instituto Nicaragüense de Estudios Humanísticos adscrito a esta Universidad. POR TANTO: le extiende el Presente Título de **Máster en Alta Gerencia en la Administración Pública**, Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintidos días del mes de marzo del año dos mil trece. Firman Rector: Fanor Avendaño, Secretario General: Ulises Javier Avendaño Rodríguez, Registro Académico Central: María Gabriela Álvarez Medina. (f) María Gabriela Álvarez Medina Directora de Registro Académico Central

Reg. 20300 – M. 225553 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Responsable de la Oficina de Registro Académico de la Universidad Católica Agropecuaria del Trópico Seco, Certifica que en la página 005 bajo el Número 012 Tomo VIII del Libro de Registro de Título de la Universidad Católica Agropecuaria del Trópico Seco que esta oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: La Universidad Católica Agropecuaria del Trópico Seco POR CUANTO:

KARLA MASSIEL PEREZ MANZANARES Ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas POR TANTO: Le extiende el Título de : **Médico Veterinario Zootecnista**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Estelí, República de Nicaragua, a los diecinueve días del mes de septiembre del año 2013. Rector de la Universidad: Mons. Juan Abelardo Mata Guevara Secretaria General: Lic. José Elías Álvarez Orellana (f) Lic. Rubén Soza Quintanilla Responsable de Registro Académico UCATSE.

Reg. 20301 – M. 225550– Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Responsable de la Oficina de Registro Académico de la Universidad Católica Agropecuaria del Trópico Seco, Certifica que en la página 008 bajo el Número 021 Tomo VIII del Libro de Registro de Título de la Universidad Católica Agropecuaria del Trópico Seco que esta oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: La Universidad Católica del Trópico Seco POR CUANTO:

ALMAR URIEL OLIVAS CALDERÓN Ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas POR TANTO: Le extiende el Título de: **Médico Veterinario Zootecnista**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Estelí, República de Nicaragua, a los diecinueve días del mes de septiembre del año 2013. Rector de la Universidad: Mons. Juan Abelardo Mata Guevara Secretaria General: Lic. José Elías Álvarez Orellana (f) Lic. Rubén Soza Quintanilla Responsable de Registro Académico UCATSE.

Reg. 20302 – M. 225554 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Responsable de la Oficina de Registro Académico de la Universidad Católica Agropecuaria del Trópico Seco, Certifica que en la página 005 bajo el Número 010 Tomo VIII del Libro de Registro de Título de la Universidad Católica Agropecuaria del Trópico Seco que esta oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: La Universidad Católica del Trópico Seco POR CUANTO:

NOHELIA MASSIEL PÉREZ PALMA Ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas POR TANTO: Le extiende el Título de: **Médico Veterinario Zootecnista**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Estelí, República de Nicaragua, a los diecinueve días del mes de septiembre del año 2013. Rector de la Universidad: Mons. Juan Abelardo Mata Guevara Secretaria General: Lic. José Elías Álvarez Orellana (f) Lic. Rubén Soza Quintanilla Responsable de Registro Académico UCATSE.

Reg. 20303 – M. 225612 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Responsable del Departamento de Registro de la U.N.A., certifica que bajo el número 556 página 278, tomo I del Libro de Registro de Título, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

MARIA DE LA CONCEPCION CASTELLON. Natural de El Sauce, Departamento de León, República de Nicaragua ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la facultad de Agronomía. POR TANTO: le extiende el Título de **Ingeniero Agrónomo** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de agosto del año dos mil trece. Rector de la Universidad Francisco Telémaco Talavera Siles Decano de la Facultad Dennis Salazar Centeno Secretario General Alberto Sediles Jaen

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, treinta de agosto del año dos mil doce. (f) Lic. Darling Delgado Jirón, Responsable de Registro

Reg. 20304 – M. 225657 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Martín Lutero (UML), CERTIFICA que bajo Folio: 117, Número: 2331; Tomo: I, del LIBRO DE REGISTRO DE TÍTULOS que lleva este despacho, se encuentra inscrito el título que íntegra y literalmente dice: La Universidad Martín Lutero, Por cuanto:

DINA VANNESSA GARCÍA NARVÁEZ. Natural de Jalapa, Departamento de Nueva Segovia, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudios de su carrera y las normativas establecidas en las disposiciones vigentes. POR TANTO Le extiende el título de **Licenciada en Pedagogía**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 22

días del mes de octubre del año 2012. (F) Ilegible Director de Registro Académico; (F) Ilegible Rector; (F) Ilegible Secretario General.

Es conforme, viernes, 16 de Noviembre de 2012 Ante mí, (f) Lic. Adilia Calero Áreas Departamento de Registro Académico (f) MSc. Erick Pérez Chavarría Secretaria General

Reg. 20305 – M. 225696 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Secretaria Académico de la Universidad Evangélica Nicaragüense Martín Luther King Jr. Recinto Masaya, certifica que en la Página 273, Tomo I del Libro de Registro de Títulos Universitarios de la Escuela de Ciencias Administrativas que esta dirección tiene bajo su responsabilidad, se inscribió el Título que literalmente dice: La Universidad Evangélica Nicaragüense, Martín Luther King Jr., por cuanto:

LUVANIA DEL CARMEN MORAGA SEVILLA cumplido con todos los requisitos académicos establecidos en el plan de estudios de su carrera y en las normativas de cumplimiento de estudios vigentes. Por tanto: Le otorga el título de **Licenciada en Contabilidad Pública y Finanzas** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Masaya, república de Nicaragua, a los veinte y nueve días del mes de septiembre del año dos mil trece. El Rector de la Universidad Benjamín Cortés Marchena. El Presidente de la Junta Directiva Ediviges Pineda. El Vicerrector Académico Omar Antonio Castro. La secretaria General Mabel Leiva Miranda.

Es conforme a nuestros Libros de registros, que extendemos la presente en la ciudad de Masaya, a los treinta días del mes de septiembre del año dos mil trece. (f) Msc. Jeame Inés Ríos, Secretaria Académica.

Reg. 20306 – M. 225760 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director del Departamento de Registro Académico de la U.C.C. Certifica que en Folio No. 2587 Tomo No. 04 del libro de registro de Titulos de graduados en la Carrera de Arquitectura, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Titulo que dice: “La Universidad de Ciencias Comerciales”. Por cuanto:

ROMMEL MAURICIO HERNÁNDEZ GUIDO, Natural de: León, Departamento de: León, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos académicos del plan de estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. Por tanto: Le extiende el Título de: **Arquitecto**. Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden y su publicación en la Gaceta Diario Oficial para todos los efectos de Ley.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua a los quince días del mes de Diciembre del dos mil once. El Rector de la Universidad: Dr. Gilberto Bergman Padilla. El Secretario General: Dr. Jorge Alfonso Moreno Chávez.

Es conforme, Managua, Nicaragua a los doce días del mes de junio del dos mil trece. (f) Lic. José Moreira Rojas. Director de Registro Académico.

Reg. 20307 – M. 225814 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director (a) de la Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Hispanoamericana, certifica que bajo el Registro con el Número de Partida 2638, Folio 782, Tomo No. II del Libro de Registro de Títulos de Graduados de la Universidad Hispanoamericana, inscribe el Título que dice: LA UNIVERSIDAD HISPANOAMERICANA. POR CUANTO:

JAIME JACIN NAVARRO LOZANO Natural de Granada, Departamento de Granada, República de Nicaragua, ha aprobado en la Facultad de Ingeniería y Computación, todos los requisitos académicos del Plan de Estudios correspondiente y, POR TANTO: Le extiende el Título de **Ingeniero de Sistemas**, para que goce de las prerrogativas que las leyes le confieren.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los doce días del mes de diciembre del dos mil doce. Rector de la Universidad, Leonardo Torres Céspedes. Secretario General, Leonel Herrera Campos.

Es conforme. Managua, trece de septiembre del 2013. (f) Lic. Yadira Bermúdez García, Dirección de Registro y Control Académico.

Reg. 20308 – M. 225849 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACION

La Suscrita Responsable, de Registro académico Central de la Universidad Popular de Nicaragua: Certifica que bajo el N° 17, Página 208, Tomo I-2013, Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Informática, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el título que dice: UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA Por Cuanto:

MARINA JOHANA MORALES AMPIE Natural de Tisma, Departamento de Masaya, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. Por tanto se le extiende el título de: **Ingeniero en Computación y Sistemas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua a los veintidós días del mes de Septiembre del año Dos Mil Uno. Rector Fundador de la Universidad: Dr. Adrián Meza Castellanos Secretaria General: Lic. Olga María del Socorro Soza Bravo Decano de la Facultad: Ing. Hulasko Antonio Meza Soza (f) Lic. Cándida Rosa M., Responsable Registro Nacional. UPONIC

Reg. 20309 – M. 225646 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que, bajo el N° 3039 Pagina 379 Tomo IV del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Tecnología de la Industria. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL POR CUANTO:

JIMMY JOSÉ BALMACEDA TÓRREZ Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Tecnología de la Industria para obtener el grado correspondiente. POR TANTO: en

virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de: **Ingeniero Industrial** para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diecinueve días del mes de agosto del año dos mil trece. Rector de la Universidad: Ing. Aldo Urbina Villalta. Secretario General: Ing. Diego Muñoz Latino. Decano de la Facultad: Ing. Daniel Cuadra Horney.

Es conforme, Managua veinticuatro de septiembre de 2013. (f) Ing. María Mercedes García Bucardo. Directora de Registro U.N.I

Reg. 20310 – M. 225643 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que, bajo el N° 3028 Pagina 374 Tomo IV del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Tecnología de la Industria. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: República de Nicaragua, América Central POR CUANTO:

FELICIANO FRANCISCO BALMACEDA TORRES Natural de Ciudad Darío, Departamento de Matagalpa, República de Nicaragua ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Tecnología de la Industria, para obtener el grado correspondiente. POR TANTO: en virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de: **Ingeniero Industrial** para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los trece días del mes de Agosto del año dos mil trece. Rector de la Universidad: Ing. Aldo Urbina Villalta. Secretario General: Ing. Diego Muñoz Latino. Decano de la Facultad: Ing. Daniel Cuadra Horney.

Es conforme, Managua veintinueve de Agosto del 2013. (f) Ing. María Mercedes García Bucardo. Directora de Registro U.N.I

Reg. 20311 – M. 225780 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que, bajo el N° 4025 Pagina 374 Tomo IV del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Electrotecnia y Computación. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: República de Nicaragua, América Central POR CUANTO:

OSCAR JOSUE CORONADO GONZÁLEZ Natural de La Trinidad, Departamento de Estelí, República de Nicaragua ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Electrotecnia y Computación, para obtener el grado correspondiente. POR TANTO: en virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de: **Ingeniero Eléctrico** para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los catorce días del mes de junio del año dos mil trece. Rector de la Universidad: Ing. Aldo Urbina Villalta. Secretario General: Ing. Diego Muñoz Latino. Decano de la Facultad: Ing. Ronald Torres Torres.

Es conforme, Managua treinta de julio de 2013. (f) Ing. María Mercedes García Bucardo. Directora de Registro U.N.I.